

MEMORIAL LEGISLATIVO

DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

TOMO II

MEMORIAL LEGISLATIVO

DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

TOMO II

CATÁLOGO PICTÓRICO Y DEL
FONDO HISTÓRICO DOCUMENTAL
JOSÉ MARÍA MEINECKE



DIRECTORIO

Poder Ejecutivo

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador
Constitucional
del estado
de Hidalgo

L.A.I. Atilano R. Rodríguez Pérez
Secretario de
Educación Pública
del estado
de Hidalgo

Poder Legislativo. Junta de Gobierno

Dip. María Luisa Pérez Perusquía
Presidenta

Dip. Luis Enrique Baños Gómez
Secretario

Dip. Emilio Eliseo Molina Hernández
Dip. Marco Antonio Ramos Moguel
Dip. Octavio de la Torre Sánchez
Dip. Daniel Andrade Zurutuza
Dip. Efrén Salazar Pérez
Vocales

Primera edición, 2018

© *Memorial legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo*
© *Tomo II. Catálogo pictórico y del Fondo histórico documental José María Meinecke*

DR © 2018, Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Plaza Cívica Miguel Hidalgo “Centro Cívico” Carretera México-Pachuca, km 84.5, colonia Carlos Rovirosa, CP 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo
<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.html>

DR © 2018, El Colegio del Estado de Hidalgo. Calle Hidalgo, núm. 618, colonia Centro, CP 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo
<http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/inicio/>

DR © 2018, Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (CELSH): “Cuadro general de clasificación archivística del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”, fotografía, desarrollo gráfico digital y reproducción digital

El Colegio del Estado de Hidalgo
Coordinación general: Rocío Ruiz de la Barrera
Coordinación de clasificación y catalogación: Baldomero González Sotelo

Sistema Estatal de Archivos: Dictamen de valor histórico

Centro INAH Hidalgo: Valoración con carácter de monumento histórico. Oficio: 401.2C.7.2018/0786
Selección y transcripción de documentos: José Vergara Vergara

Coordinación editorial: Mayte Romo
Revisión: Javier Ramos, Daniel García, Marcela Villalpando y Angelica Alba.
Diseño de forros y guardas a partir de imágenes tomadas de: Archivo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Fondo histórico documental José María Meinecke, caja 1, expediente 3, código 04C.06 foja 16.; y Fondo histórico bibliográfico Daniel Vergara Lope, ficha: PQ7296.J6 157, Cruz, Sor Juana Inés de la, edición facsimilar, pág. 3
Diseño y diagramación de interiores: Jovany Cruz y Victoria Amezcua
Hecho en México / *Made in Mexico*

Prohibida, sin autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento.

LXIII LEGISLATURA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018



LXIII LEGISLATURA

Dip. Margarita Ramos Villeda
Distrito I

Dip. Horacio Trejo Badillo
Distrito II

Dip. Erika Saab Lara
Distrito III

Dip. Norma Alicia Andrade Fayad
Distrito IV

Dip. Marco Antonio Martínez Quintanilla
Distrito V

Dip. Santiago Hernández Cerón
Distrito VI

Dip. Ana Bertha Díaz Gutiérrez
Distrito VII

Dip. Ernesto Vázquez Baca
Distrito VIII

Dip. Marcelino Carbajal Oliver
Distrito IX

Dip. Manuel Fermín Rivera Peralta
Distrito X

Dip. Luis Alberto Marroquín Morato
Distrito XI

Dip. Gloria Romero León
Distrito XII

Dip. Humberto Cortés Sevilla
Distrito XIII

Dip. Marcela Vieyra Alamilla
Distrito XIV

Dip. Araceli Velázquez Ramírez
Distrito XV

Dip. Ana Leticia Cuatepotzo Pérez
Distrito XVI

Dip. Luis Enrique Baños Gómez
Distrito XVII

Dip. Mayka Ortega Eguiluz
Distrito XVIII

Dip. Daniel Andrade Zurutuza
Representación proporcional

Dip. Mariana Bautista de Jesús
Representación proporcional

Dip. Miguel Ángel de la Fuente López
Representación proporcional

Dip. Octavio de la Torre Sánchez
Representación proporcional

Dip. Jorge Miguel García Vázquez
Representación proporcional

Dip. Emilio Eliseo Molina Hernández
Representación proporcional

Dip. Sandra Simey Olvera Bautista
Representación proporcional

Dip. María Luisa Pérez Perusquía
Representación proporcional

Dip. Marco Antonio Ramos Moguel
Representación proporcional

Dip. Efrén Salazar Pérez
Representación proporcional

Dip. Alejandro Canek Vázquez Góngora
Representación proporcional

Dip. Luis Vega Cardón
Representación proporcional

PRESENTACIONES DE LOS

P ODERES

EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

DE NUESTRA HISTORIA SE ALIMENTA NUESTRO FUTURO

LIC. OMAR FAYAD MENESES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Nuestra identidad como hidalguenses, hoy en día, es fuerte y está consolidada. Sentimos orgullo por nuestra patria chica, nos debemos a ella. Tan es así que pareciera que nuestra identidad es ancestral, cuando en realidad, históricamente hablando, es aún reciente. Hidalgo no sólo es joven, también es muy diverso, tanto en su población como en su naturaleza. En el altiplano y en las montañas, en el semidesierto y en los bosques, convivimos hidalguenses de muy variado origen: pueblos indígenas pertenecientes a tres familias lingüísticas, comunidades que nacieron del mestizaje de la época colonial, inmigrantes ingleses, españoles, chinos, libaneses y otros; juntos conformamos hoy una entidad culturalmente muy variada, con su español característico en el que todos hemos dejado huella, una gastronomía extraordinaria que habla del aprovechamiento de la diversidad biológica a nuestra disposición pero también y sobre todo de nuestra capacidad de sumar: juntos somos Hidalgo.

Si esto es así es porque hace casi 150 años el estado se creó con entusiasmo y con la activa participación de representantes de todas sus regiones. Uno de los espacios donde esta colaboración de las regiones en pro de la totalidad del estado se hace patente de manera muy concreta es el Congreso, cuya historia institucional, por su propia conformación, es particularmente representativa de todo Hidalgo. Por ello, su archivo tanto documental como bibliográfico es tan importante; nos dice mucho de cómo Hidalgo se convirtió no solamente en una entidad federativa sino en una identidad: la nuestra.

Hoy, en la proximidad del sesquicentenario de la creación del estado, el trabajo coordinado entre los poderes Ejecutivo y Legislativo garantiza mejores condiciones físicas de conservación, organización, control, consulta y difusión del acervo histórico, bibliográfico y documental del Congreso estatal, reconociendo en estas vetas de papeles antiguos parte de nuestro patrimonio, que nos permite profundizar en el conocimiento de nuestro pasado, que nos identifica como hidalguenses.

Las joyas contenidas en el Fondo histórico bibliográfico Daniel Vergara Lope, notable científico hidalguense al que de esta manera se rinde homenaje, nos permiten apreciar el interés de congresistas hidalguenses no solamente por su estado sino también por el país y el mundo: libros de consulta sobre temas científicos, históricos, políticos y económicos, sociales y educativos de cada legislatura, la minería como preocupación teórica y práctica en este nuestro estado que tanto ha estado vinculado a ella; libros en francés e inglés, en ocasiones su traducción al español: todo ello es testimonio de congresistas cultos, preocupados por la problemática en la que les tocó incidir.

El patrimonio pictórico, así como el Fondo histórico documental José María Meinecke, cuyo nombre se debe al primer escribiente encargado del archivo del Congreso desde 1870, albergan testimonios generados por el Congreso durante sus primeros cien años, en particular sus actas y decretos. Su análisis y clasificación permitirá que los documentos cobren vida al convertirse en fuentes de información valiosa sobre la vida de los seres humanos representados por las y los congresistas en su quehacer legislativo. Además, el trabajo realizado garantiza la mejor conservación de los documentos y sienta las bases para la clasificación de los documentos de legislaturas actuales y futuras.

Con un conocimiento retrospectivo y un enfoque prospectivo vamos a transformar Hidalgo; estoy convencido que, con una participación comprometida, pueblo y gobierno, construimos un mejor futuro porque así: **Hidalgo crece contigo.**

VIDA A LA HISTORIA DEL PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Los seres humanos y las organizaciones, a lo largo de la historia, han dado testimonio de su paso por el mundo a través de documentos que contienen información sobre sus actos que, con el paso del tiempo, incrementan su valor al preservar la memoria colectiva, son fuente de información y difusión del conocimiento de generación en generación y parte fundamental del patrimonio cultural de la humanidad.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a partir de su creación en 1869, conserva bienes documentales y bibliográficos que resguardan la historia del Poder Legislativo de la entidad y que dan cuenta de las acciones emprendidas por las diputadas y los diputados de cada una de las legislaturas locales.

Considerando el valor y la importancia de este acervo y con la intención de ponerla a disposición de la ciudadanía, así como garantizar su preservación, la LXIII Legislatura diseñó el proyecto para la conservación del patrimonio documental y bibliográfico del Poder Legislativo, que comprende la firma de un Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo, a través de El Colegio del Estado de Hidalgo para la clasificación y catalogación del acervo documental y bibliográfico, así como el proyecto de infraestructura de la biblioteca y el archivo, todo ello en el marco de la próxima conmemoración de los 150 años de la fundación del estado.

Derivado del citado convenio de colaboración, firmado el 9 de febrero de 2018, teniendo como testigo de honor al Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, se formalizan los trabajos realizados por un equipo técnico, integrado por personal de El Colegio del Estado de Hidalgo y personal del Congreso, quienes realizaron el análisis y clasificación de las actas y decretos de las sesiones del periodo 1869-1969 y de la documentación diversa contenida en el archivo, a través del Sistema Interno de Captura desarrollado por la Unidad de

Informática del Congreso, así como la clasificación de la Biblioteca histórica, correspondiente al mismo periodo.

Como resultado de estas acciones, se inició la colección “Memorial legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo” que reúne la historia de los primeros cien años de actividades del Congreso hidalguense, iniciadas en mayo de 1869 y concluidas en febrero de 1969, misma que se integra por dos publicaciones: el Tomo I. *Catálogo del Fondo histórico bibliográfico Daniel Vergara Lope* y el Tomo II. *Catálogo Pictórico y del Fondo histórico documental José María Meinecke*.

Las diputadas y los diputados de la LXIII Legislatura ponemos estos catálogos al servicio de la ciudadanía con la intención de que sean difundidos y consultados por toda persona interesada en conocer los hechos que han permitido sentar las bases del andamiaje jurídico de nuestra entidad, su actualización y pertinencia. Estamos convencidos de que el rescate del archivo documental y bibliográfico del Congreso representa una aportación significativa para el patrimonio cultural de nuestro estado, al dar vida a la historia del Poder Legislativo, historia de la sociedad hidalguense.

REFLEXIONES



ADVERTENCIA

LOS CIMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO

El actual territorio hidalguense se constituyó en una entidad federativa más de tres siglos después de haber adquirido una composición espacial dentro de la delimitación novohispana de la extensa provincia de México. En el norte de este espacio se consolidaron y entrelazaron regiones —mediante el intercambio de expresiones socioculturales y factores de producción de sus pobladores— que en el muy largo plazo se articularon en una existencia concertada.

El reconocimiento de dicho territorio como unidad político-administrativa fue la pauta para que en el corto plazo se formara la primera instancia de gobierno legítimamente constituida del estado de Hidalgo: el Poder Legislativo, integrado por los representantes del pueblo. Al Poder Legislativo le correspondió sentar las bases de la nueva entidad y, sobre esos cimientos, disponer los soportes preceptivos que determinaron el devenir de su población. Así lo atestiguan sus acervos bibliográfico y documental, evidencia única e indiscutible del trascendente quehacer parlamentario. Dimensionarlos como el patrimonio sustantivo del pueblo hidalguense merece una breve reflexión.

El estado de Hidalgo ha honrado a don Miguel Hidalgo y Costilla, desde que se concibió su creación en la consecución del ideal que expresó en su carta al intendente Riaño, el 21 de septiembre de 1810: “...gobernarnos por nosotros mismos”. Consumada la independencia, el Congreso Constituyente redactó la Constitución federal de 1824, planteada como un pacto entre los estados, donde cada uno elegiría su gobierno y su congreso. En este sentido, fue el antecedente de la Constitución de 1857, la cual contemplaba la posibilidad de formar nuevas entidades federativas.

Esta consideración dentro de la Carta Magna —vigente gracias al triunfo liberal de la Guerra de Reforma (1858-1861)— propició, en noviembre de 1861, la iniciativa para que el territorio del norte del Estado de México integrara un nuevo estado “...con el nombre del padre de nuestra independencia, del inmortal Hidalgo...”, como expresó Antonino Tagle al reiterar esta petición al Congreso de la Unión en 1867. Cumplía los requisitos constitucionales para su creación: superaba, en más de cuatro veces el mínimo de 80 mil habitantes y contaba con los recursos para su existencia, al haberse revitalizado la producción de plata en Pachuca, cabecera de la comarca minera y pivote de la economía regional.

Esta certidumbre influyó para que el extenso Estado de México se dividiera en tres jurisdicciones militares independientes, a fin de enfrentar con presteza la Intervención Francesa (1862-1867). En este contexto, el 7 de junio de 1862, se decretó formar con la parte norte de su territorio el Segundo Distrito Militar, antecedente de nuestra entidad.

Restablecido el orden republicano, en diciembre de 1867, ayuntamientos y vecinos del norte del Estado de México, inquietos por los marcados desequilibrios socioeconómicos entre las tres regiones, retomaron la iniciativa para formar la nueva entidad. Después de una contienda política y parlamentaria, quedó definitivamente erigido el estado de Hidalgo el 16 de enero de 1869, mediante decreto del Presidente Benito Juárez, con once distritos político electorales: Actopan, Apan, Huascaloya, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Zacualtipán y Zimapán.

Para dar cabal cumplimiento a la aspiración de “...gobernarnos por nosotros mismos”, el gobernador provisional, coronel Juan C. Doria (27 de enero a 27 de mayo de 1869), convocó a elecciones para diputados y gobernador, en apego a la ley electoral del Estado de México, el 24 de marzo del mismo año.

Así, los once diputados electos el 2 de mayo de 1869 integraron la naciente legislatura, con el doble carácter constitucional y constituyente. Esta asamblea se erigió en colegio electoral, para calificar, mediante el escrutinio de votos, la legalidad de la elección del primer gobernador constitucional del estado de Hidalgo. En consecuencia, el decreto inaugural de esta legislatura, de 18 de mayo de 1869, declaró con esta investidura a Antonino Tagle. Asimismo, esta legislatura sentó las bases de la nueva entidad al decretar una Constitución Política, promulgada el 21 de mayo de 1870. Desde entonces, el trabajo legislativo ha constituido el marco legal del gobierno estatal —a partir de iniciativas de leyes o decretos para

**DESIGNACIÓN DEL
ESCRIBIENTE JOSÉ MARÍA
MEINECKE COMO ENCARGADO
DEL ARCHIVO DEL CONGRESO
DEL ESTADO. PACHUCA, 10
OCT. 1870**

[Al margen: Un sello de placa con el águila frontal y las alas extendidas del escudo nacional y una inscripción ilegible]

Conforme al artº. [artículo] 6º. del reglamento de esta Secretaría, he designado al escribiente C. José Ma. Meinecke para que se encargue especialmente del archivo.

Secretaría del congreso
del Estado de Hidalgo. Pachu-
ca Octubre 10 de 1870.

Ramon Rosales
ofl. [oficial] mayor
[rúbrica]

al archivo
oct. 21/70
[rúbrica]

Conforme al art. 6.º del
reglamento de esta Secretaría,
he designado al escribiente
C. José M.^a Meinecke pa-
ra que se encargue especial-
mente del archivo.

Secretaría del congreso
del Estado de Hidalgo. Pachu-
ca Octubre 10 de 1870.

Ramón Rosales
ap. mayor

Al archivo

Oct. 21/70



su discusión y, en su caso, aprobación y sanción— para su organización interior y el de su hacienda pública, así como para controlar su desempeño.

En el marco de estas atribuciones, gradualmente el Congreso generó documentación que hoy integra la memoria legislativa derivada de sus actividades. Para preservar y controlar el acervo se definió la posición de un escribiente encargado especialmente del archivo a partir de octubre de 1870. El primer nombramiento recayó en José María Meinecke, hijo del metalurgista Agustín Meinecke —inicialmente establecido en Atotonilco el Chico, trabajó la mina Maravillas en Pachuca e introdujo la amalgamación en toneles en Real del Monte, donde el Panteón inglés resguarda su memoria desde 1854—. Muchos otros lo sucedieron en el cargo, hasta que a lo largo del primer siglo de existencia del Congreso se hizo necesario ampliar esfuerzos para preservar, difundir y compartir el contenido de casi quinientos metros lineales de vetas documentales.

En otra vertiente, para emprender los trabajos legislativos, los diputados requirieron disponer de obras de consulta indispensables en materia jurídica y legal. En junio de 1869 se gestionó la primera compra de libros con los que se inició la conformación de la biblioteca. Gradualmente, se amplió la adquisición de títulos mediante: publicaciones compradas, para coadyuvar a su quehacer parlamentario; textos enviados por instancias homólogas y de otras dependencias gubernamentales, sobre distintos temas de la administración pública del país; y títulos donados por particulares, de diverso contenido científico y cultural. Estos últimos muy probablemente porque al prescindir de una biblioteca estatal se sobreentendía que la del Congreso tenía ese carácter.

Este sucinto análisis habrá de contribuir a justipreciar el invaluable patrimonio histórico que significan los acervos, bibliográfico y documental, del primer siglo de trabajo legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. La trascendencia de este legado se dimensiona en términos humanos y materiales, porque es el testimonio vivo del devenir de la entidad en ese lapso. Por tanto, conmemorar la creación del estado, cada 16 de enero, significa reafirmar el ejercicio del poder público, depositado en legisladores y gobernadores, para continuar superando los desequilibrios regionales rumbo al desarrollo sostenible.

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA

DIRECTORA GENERAL DE

EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

PIEZAS PICTÓRICAS Y FONDO HISTÓRICO DOCUMENTAL

JOSÉ MARÍA MEINECKE

PATRIMONIO ARTÍSTICO Y OFICIAL DE HIDALGO

Sin menoscabo del acervo documental resguardado por el Congreso, indudable sustento fundamental del quehacer legislativo y fuente para la historia de nuestra entidad, destaca dentro del patrimonio histórico mueble que conserva el Poder Legislativo del estado de Hidalgo una interesante colección de catorce pinturas al óleo sobre tela. De éstas, doce fueron elaboradas en la segunda mitad del siglo xix y dos más, en las primeras décadas del xx. Son los retratos de personajes de la historia nacional: Miguel Hidalgo y Costilla y los presidentes Benito Juárez García (dos pinturas), Sebastián Lerdo de Tejada, Porfirio Díaz, Manuel González y Francisco I. Madero; así como del primer gobernante del estado, coronel Juan C. Doria, y los primeros seis gobernadores constitucionales: Antonino Tagle, Justino Fernández, Rafael Cravioto, Simón Cravioto, Francisco Cravioto y Pedro L. Rodríguez.

Esta galería tiene un valor estético al cual se suma su alta ponderación contextual, que le confiere atributos de patrimonio histórico. Es única en el estado de Hidalgo, cuyo Congreso integró —durante sus primeros cincuenta años de existencia— pinturas que reúnen dos características: los personajes son contemporáneos a sus retratos, y los protagonistas de la historia nacional están vinculados con el nombre, el origen y las primeras décadas de existencia de la entidad.

Es de reconocer el esfuerzo que surgió en 1874, cuando la Tercera Legislatura acordó formar una colección de retratos de los gobernadores constitucionales del estado. Solicitaron al titular del Ejecutivo, Justino Fernández, la compra y envío de los retratos del coronel Juan C. Doria, primer gobernador, con carácter de provisional, y Antonino Tagle, primer gobernador constitucional. Años más tarde, con la intención de mantener la iniciativa de los diputados, el propio Fernández remitió su retrato. Desde luego, es importante mencionar que esta inquietud ha tenido lugar en los otros dos poderes. El Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado preserva un par de fotografías de época de los gobernadores Antonino Tagle y Justino Fernández, y el Poder Ejecutivo estatal resguarda, en la Sala de exgobernadores del Palacio de Gobierno, una galería de retratos al óleo de todos los ex titulares constitucionales del Ejecutivo, pintados a partir de la segunda mitad del siglo xx, la mayoría, obra del maestro Jesús Becerril Martínez.

REMISIÓN DEL RETRATO
DEL GOBERNADOR JUSTINO
FERNÁNDEZ AL CONGRESO
DEL ESTADO DE HIDALGO.
PACHUCA, 2 MAY. 1874

[Foja 3 frente]

[Al margen]

Mayo 8 / 74

Recibo dando las
gracias

[Rúbrica]

Se acordó el re-
cibo en los ter-
minos que apa-
rece de la minu-
ta agregada, por
no haberse reci-
bido el re-
trato que se men-
ciona. Pachuca
Mayo 8 de 1874
Rosales

[Rúbrica]

Sabemos que esa H. Legisla-
tura ha acordado formar una coleccion de
los retratos de los Gobernadores que constitu-
cionalmente hayan regido los destinos del
Estado. Esa coleccion que en la actualidad
pasará casi desapersibida, será mas tarde un
monumento historico de la mayor impor-
tancia y uno de los muchos títulos honro-
sos que ha sabido conquistarse ese cuerpo
por la cordura y prevision con que ha se-
llado sus actos.

Deseosos de contribuir á la rea-
lizacion de aquel pensamiento, tenemos la
honra de remitir de VV. [Ustedes] el retrato del ac-
tual Gobernador del Estado, C. Justino Fer-
nandez, que por el digno conducto de VV. [Ustedes] su-
plicamos á la H. Legislatura, se sirva acep-
tar, como un pequeño testimonio de las mu-
chas consideraciones que debemos al naciente,
pero prospero Estado de Hidalgo.

Yndepend^a y Libertad.
Pachuca, Mayo 2 de 1874.

Eug° [Eugenio] Barreiro
[Rúbrica]
Cipriano Robert
[Rúbrica]

CC. Diputados Srios. [Secretarios] de la
H. Legislatura del Estado.

407
revisado

Mayo 8/74
Recibo dando las
gracias

Se cursó el re-
cibo en las ter-
minas que apa-
recen de la sum-
ta agregada, po-
no haberse reci-
bido aun el re-
trato que se men-
ciona. Pachuca,
Mayo 8 de 1874.

Rozas

Sabemos que la H. Legisla-
tura, ha acordado formar una coleccion de
los retratos de los Gobernadores que constitu-
cionalmente hayan regido los destinos del
Estado. Esa coleccion, que en la actualidad
para casi desaparecida, seria mas tarde un
monumento historico de la mayor impor-
tancia, y uno de los muchos titulos honro-
rosos que ha sabido conquistar en cuerpo
por la eordnung, y prevision, con que ha se-
llado sus actos.

Desearios de contribuir a la rea-
lizacion, de aquel pensamiento, tenemos la
honra de remitir de V. el retrato del ge-
nual Gobernador del Estado, C. Justino Fer-
nandez, que por el digno con ducto de V. su-
plicamos a la H. Legislatura, se sirva acop-
tar, como un pequeño testimonio de las mu-
chas consideraciones que debemos al naciente
pero prospero Estado de Hidalgo.

Independencia y Libertad.
Pachuca, Mayo 2 de 1874.

J. Barrera

Primo Robert

H. Diputados Pios. de la
H. Legislatura del Estado.

Dada la trascendencia de las pinturas del Congreso, se ha considerado importante registrarlas y difundirlas —por primera ocasión— en el presente catálogo. Previa valoración del Centro INAH Hidalgo, se determinó la metodología para describir cada una, proceso que se plasma en fichas técnicas.

Es importante señalar que, debido a que esta colección de pinturas se conformó por disposición expresa de diferentes legislaturas, su adquisición está referida dentro del fondo histórico del archivo del Congreso. Por esta razón, el presente tomo incluye tanto las fichas impresas de las pinturas, ubicadas junto a sus respectivas reproducciones, como las fichas catalográficas digitales —consultables en el CD anexo—. Esta información se organizó conforme aparece en la Guía catalográfica, presentada en esta obra, formada para clasificar y catalogar la documentación del primer siglo de trabajo legislativo. Esta Guía se elaboró en apego al “Cuadro general de clasificación archivística del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”, elaborado previamente por el propio Congreso, es el instrumento técnico que —con base en las funciones y atribuciones del Congreso— refleja la estructura global del archivo.

Este “Cuadro general...”, que en el ámbito estatal corresponde al Fondo Legislativo, ampara todo el acervo documental del Congreso, a partir de 1869 a la fecha. Organizados en dos categorías documentales, los expedientes de este archivo son testimonio del trabajo legislativo derivado, por una parte, de las funciones sustantivas de las legislaturas y, por otra, de las funciones comunes sobre cuestiones administrativas de los procesos de gestión interna del Congreso. Cada documento, así como todos en conjunto, son evidencia fundamental de la memoria histórica de Hidalgo.

Gracias al compromiso de quienes han custodiado este archivo a lo largo de casi un siglo y medio, éste se ha mantenido en buenas condiciones generales. Seguramente fue un desafío protegerlo cuando lo colocaron dentro de espacios improvisados, en instalaciones elementales y con una organización limitada para identificar los grupos documentales. Los traslados de que ha sido objeto este archivo han implicado un reto mayor de preservación. La primera sede donde se alojó fue, presumiblemente, el otrora templo de la Santa Veracruz. Este edificio se ubica junto a la Presidencia Municipal de Pachuca. Luego de haberse asentado en diversos recintos, los documentos que contienen la historia legislativa local se encuentran hoy en instalaciones expresamente destinadas para este fin en el Congreso.

En reconocimiento a quienes han estado a cargo del fondo documental del Congreso, dimensionado en casi 500 metros lineales de invaluables manuscritos y mecanuscritos, se ha denominado con el nombre de la primera persona que estuvo oficialmente a cargo del archivo: José María Meinecke, quien fuera designado como su responsable el 10 de octubre de 1870.

Por otra parte, es importante señalar que la necesidad de consultar decretos emitidos en el pasado —como soporte a decisiones legislativas— propició el interés de contar con prontuarios que facilitaron la ubicación de los materiales, previa organización de este tipo documental (2 702 expedientes). Si bien se cumplió este ob-

jetivo, al difundir parte del contenido del archivo, estas publicaciones constituyeron aportaciones editoriales que han contribuido a visibilizarlo. La estrecha relación de estos decretos con las actas de sesión propició que este tipo documental también estuviera ordenado.

Cabe señalar que, en atención a los lineamientos derivados de la Ley de Archivos vigente, los dos grupos documentales correspondientes a funciones sustantivas y funciones comunes, en tanto ya estaban clasificados, fueron sujetos del trabajo recientemente emprendido para su catalogación. Toda la demás documentación para el periodo 1869-1969 se había conjuntado, de manera inconsistente, en un amplio rubro denominado “documentación diversa o miscelánea”, que asimismo constituía la mayor parte del archivo histórico. La apremiante tarea de clasificar y catalogar este gran apartado, la catalogación de los decretos y actas de sesión y el proceso de automatización del catálogo digital, que facilitara la consulta, fue emprendida por un entusiasta equipo de colaboradores, tanto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo como de El Colegio del Estado de Hidalgo.

En la confianza de que la difusión del acervo pictórico y del Fondo histórico documental José María Meinecke facilite su consideración cotidiana dentro del patrimonio cultural de la entidad, éste será un significativo legado para quienes vivimos en Hidalgo.

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
LXIII LEGISLATURA

**CARTA DEL PINTOR ANTONIO
BECERRA DÍAZ DONDE PIDE SE
LE COMPRE EL RETRATO DEL
GENERAL RAFAEL CRAVIOTO.
PACHUCA, 06 JUN. 1889 [PÁGS.
26-28]**

[Foja 4 frente]

[Al margen un timbre cancelado con la siguiente inscripción: Pachuca Junio 8/89

Antonio Becerra Díaz]

Junio 6 de 1889

A la Comición de Polisia

Antº. [Antonio Baena]

Honorable Legislatura

Antonio Becerra Díaz, ante Vuestra

Honorabilidad y salvas las protestas oportunas digo: que con fecha anterior á la toma de posesión del Ejecutivo del Estado por el Sr Gral Rafael Cravioto, tuve la idea de pintar el retrato de tan Ylustre Ciudadano, idea que pude realizar, no obstante las dificultades con que tropecé independientes de mi voluntad.

El retrato á que hago referencia es ya conocido de cada uno de los Señores Diputados, pues está colocado en el salón de la Cámara y en consecuencia no necesito entrar en pormenores acerca de sus particularidades. No creo por demas llamar la atencion de la H. Cámara acerca de la circunstancia especial de haber sido sostenido por el Estado durante mis estudios en la Capital de la Republica; circunstancia que, hasta cierto punto me dá derecho para solicitar del mismo Estado que no deje de impartirme su protección.

Como no tengo mas profesión que me proporcione los recursos necesarios para cubrir las exigencias de mi familia, me

[Foja 4 vuelta]

veo en el caso de proponer en venta el expresado retrato en la cantidad de trescientos pesos que, según tengo noticia ha sido el precio de cada uno de los que existen en el salón, de los demás Gobernantes.

Como no dudo que los Srs Diputados vean en mi solicitud la satisfaccion de un justo derecho, espero se sirvan acordar de conformidad con lo que recibiré una recompensa á mis afanes.

Pachuca, Junio 6 de 1.889

Antº [Antonio] Becerra Díaz

A los Srs Srios [Secretarios] de la
H. Legislatura

Presentes

La Habana, 5 de Mayo 1899
Al Sr. Presidente de la Comisión de Retiro



Mins 6 de Mayo
et la Comisión de Retiro
Antonio Pecora Díaz

Honorable Legislatura

Antonio Pecora Díaz, ante Vuestra Honorable Legislatura y salvando las protestas oportunas digo: que con fecha anterior a la toma de posesión del Ejecutivo del Estado por el Sr. Gral. Rafael Cravioto, tuve la idea de pintar el retrato de tan Ilustre Ciudadano, idea que puede realizar, no obstante las dificultades con que tropiezo independiente de mi voluntad.

El retrato al que hago referencia es ya conocido de cada uno de los Señores Diputados, pues está colocado en el salón de la Cámara y en consecuencia no necesito entrar en formaciones acerca de sus particularidades.

No creo por demás llamar la atención de la H. Cámara acerca de la circunstancia especial de haber sido sostenido por el Estado durante mis estudios en la Capital de la República; circunstancia que, hasta cierto punto me da derecho para solicitar del mismo Estado que no deje de impartirme su protección.

Como no tengo mas profesión que no proporcione los recursos necesarios para cubrir las exigencias de mi familia me

no en el caso de proponer en venta el ex-
presado retrato en la cantidad de trescientos
pesos que, segun tengo noticia, ha sido el
precio de cada uno de los que existen en el
salon de los demas Gobernantes.

Como no dudo que los Irs. Diputados
vean en mi solicitud la satisfaccion de un
justo derecho, espero se sirvan acordar de con-
formidad con lo que recibire una recompensa
a mis afanes.

Tachuca, Junio 6 de 1889

Ant.° Becerra Jara

A los Irs. Jueces de la
H. Legislatura

Insentes

GUÍA CATALOGRÁFICA

PINTURAS

Nombre	Ubicación	Inventario
Miguel Hidalgo y Costilla	Sala de la diputación permanente	PINT 011/2131070011
Benito Pablo Juárez	Sala Benito Juárez	PINT 0014/2131070014
Benito Pablo Juárez	Sala de la diputación permanente	PINT 005/2131070005
Juan Crisóstomo Doria	Sala de la diputación permanente	PINT 001/2131070001
Antonino Tagle	Sala de la diputación permanente	PINT 0002/2131070002
Sebastián Lerdo de Tejada	Sala de la diputación permanente	PINT 012/2131070012
Justino Fernández	Sala de la diputación permanente	PINT 0003/2131070003
Porfirio Díaz	Sala de la diputación permanente	PINT 009/2131070009
Rafael Cravioto	Sala de la diputación permanente	PINT 008/2131070008
Manuel González	Sala de la diputación permanente	PINT 010/2131070010
Simón Cravioto	Sala de la diputación permanente	PINT 004/2131070004
Francisco Cravioto	Sala de la diputación permanente	PINT 007/2131070007
Pedro L. Rodríguez	Sala de la diputación permanente	PINT 006/2131070006
Francisco I. Madero	Biblioteca	PINT 015/2131070015

CONTENIDO DE LA FICHA

1. Nombre del personaje
2. técnica pictórica
3. autor, tomado de la firma que se encuentra en el lienzo, cuando la hay
4. fecha de ejecución, tomada de la misma pintura
5. dimensiones, en centímetros y considerando el marco —madera tallada y dorada—
6. estado de conservación
7. ubicación al interior de las instalaciones del Congreso
8. número de inventario otorgado por la actual legislatura
9. semblanza biográfica del personaje.

DOCUMENTOS

CONTENIDO DE LA FICHA DE DECRETOS

1. Número de la legislatura
2. número de decreto
3. fecha de aprobación
4. descripción del decreto
5. número de fojas del expediente
6. estado físico del expediente
7. número de caja, donde se localizan el expediente y el decreto
8. observaciones.

CONTENIDO DE LA FICHA DE ACTAS DE SESIÓN

1. Número de la legislatura
2. mes, día y año de la elaboración del acta-sesión
3. localidad
4. sesión y periodo
5. nombre del presidente de la directiva
6. descripción del expediente: número de sesiones, tipo de sesión y una breve descripción de las sesiones
7. número de fojas que contiene el expediente
8. estado físico del expediente
9. número de caja donde se localiza el expediente
10. observaciones.

CONTENIDO DE LA FICHA DE OTROS DOCUMENTOS

1. Clave documental
2. número de la legislatura
3. fecha inicial: mes, día y año de la redacción del primer documento del expediente
4. localidad
5. nombre completo del remitente
6. cargo o puesto del remitente
7. nombre completo del destinatario
8. cargo o institución a quien va dirigido el oficio o la carta
9. descripción o síntesis del expediente
10. número de fojas que contiene el expediente
11. observaciones
12. estado físico del expediente
13. número de caja donde se localiza el expediente.

Claves de color

sección

subserie

serie

subsubserie

CATEGORÍA DOCUMENTAL: FUNCIONES SUSTANTIVAS

Sección: 01S Instalación de la legislatura		
Código	Serie/Subserie	Periodo
01S.01	Comisión Inspectora de la Contaduría General del Estado	1921-1935
01S.01.01	Composición	1963
01S.01.02	Libro de registro de diputados electos, previa recepción de credenciales	1871-1969
01S.01.03	Resoluciones respecto a medios de impugnación	1921
01S.02	Junta preparatoria	1919-1929
01S.03	Sesión constitutiva de la legislatura	1883-1917
01S.03.02	Protesta legal de los diputados electos presentes	1891-1937
01S.03.07	Cita para la primera sesión ordinaria de la legislatura	1909-1956
01S.03.10	Oficios de comunicación a los poderes de la Unión y legislaturas de los estados de la instalación de la legislatura	1932-1951

Sección: 03S Proceso legislativo		
Código	Serie/Subserie	Periodo
03S.01	Iniciativas	1869-1968
03S.02	Dictámenes	1912
03S.04	Leyes, decretos, acuerdos económicos y proposiciones	1869-1949
03S.04.02	Decretos	1869-1969
03S.04.02.01	Publicación de los decretos en el Periódico Oficial del estado	1871-1921
03S.04.02.03	Libros de decretos	1869-1969
03S.04.02.04	Libros de proposiciones	1871-1913
03S.05	Reformas o adiciones a la Constitución Política del estado	1875-1952
03S.06	Reformas o adiciones a la Constitución general de la república	1870-1968
03S.06.02	Dictamen del Congreso del estado	1933-1966
03S.07	Proyectos o proposiciones de ley, de decreto o de acuerdo	1869-1969
03S.08	Sesiones: actas ordinarias, extraordinarias y secretas	1869-1969
03S.08.04	Libros de actas de sesiones	1874-1967
03S.09.01	Informes de los ayuntamientos	1937-1969
03S.09.02	Bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales	1940, 1959
03S.09.04	Reglamento de asambleas municipales	1919, 1945-1947
03S.09.05	Toma de protesta de presidentes y asambleas municipales	1919-1965
03S.10.01	Comunicados de los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del estado	1880-1968
03S.10.02	Comunicados de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la federación	1869-1966
03S.10.03	Comunicados de las legislaturas de otras entidades federativas	1868-1969
03S.10.04	Comunicados de fallecimientos	1874-1967
03S.10.05	Comunicados sobre nombramientos, ceses y renunciaciones de funcionarios	1869-1964
03S.10.06	Comunicados de los municipios	1910-1969
03S.10.07	Comunicados de otros organismos	1900-1968

Sección: 05S Designaciones y nombramientos		
Código	Serie/Subserie	Periodo
05S.01	Contador general	1913-1967
05S.02	Consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral	1954-1957
05S.03	Gobernador Constitucional del estado	1966
05S.03.01	Declaración de Gobernador electo del estado	1889-1963
05S.03.02	Toma de protesta del Gobernador Constitucional	1914, 1963
05S.03.03	Licencia al Gobernador Constitucional	1869-1961
05S.03.04	Renuncia	1911-1914
05S.06	Nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia	1869-1967
05S.13	Secretario de servicios legislativos del Congreso del estado / Oficial Mayor del Congreso / Secretario del Congreso	1911-1957
05S.14	Posesión a diputados suplentes por fallecimiento, licencia, renuncia o remoción	1871-1961
05S.15	Licencia a diputados, renunciaciones y fallecimientos	1870-1967
05S.16	Integrantes del gabinete del Ejecutivo estatal	1869-1958

Sección: 06S Comparecencias		
Código	Serie/Subserie	Periodo
06S.01.01	Informe del Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo	1871-1969
06S.01.02	Titulares de las dependencias de la administración pública del estado	1933

Sección: 07S Pleno del congreso		
Código	Serie/Subserie	Periodo
07S.02.02	Comunicado a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del estado y a los ayuntamientos, de la elección de la directiva del Congreso	1890-1966
07S.02.03	Comunicado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la nación, a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la elección de la directiva del Congreso	1869-1966
07S.02.08	Calendario de reuniones	1911
07S.02.09	Contestación a informe del Gobernador del estado	1936-1959
07S.02.10	Solicitud de auxilio de fuerza pública	1921, 1939
07S.02.11	Solicitud de guardia militar	1930
07S.02.12	Comunicado por fallecimiento de integrantes del Congreso o del Gobernador del estado	1874-1967
07S.02.13	Oficios emitidos	1912-1969
07S.03	Acuerdos del pleno	1869-1957
07S.04	Asuntos turnados a comisiones	1869-1969
07S.06	Asuntos turnados al ejecutivo	1925-1959

Sección: 08S Diputación permanente		
Código	Serie/Subserie	Periodo
08S.03	Acuerdos de la diputación permanente	1880-1946
08S.05	Informe de actividades de la diputación permanente	1873-1965
08S.09	Comunicado a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del estado y a los ayuntamientos de la elección de la diputación permanente	1870-1955
08S.10	Comunicado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la nación, de las entidades federativas y del Distrito Federal, y a otras instituciones de la elección de la diputación permanente o de la directiva de sesiones extraordinarias	1871-1968
08S.12	Citaciones y convocatorias a sesiones extraordinarias o reuniones	1890-1949
Sección: 09S Gran Comisión		
Código	Serie/Subserie	Periodo
09S.07.01	Convocatoria a sesiones de la Gran Comisión	1928
09S.07.05	Nombramientos de servidores públicos	1966
09S.08	Visitas oficiales al Congreso del Estado de Hidalgo	1912
09S.10	Nombramiento de comisiones	1869-1954
Sección: 10S Bloques / Partidos políticos		
Código	Serie/Subserie	Periodo
10S.01	Grupos legislativos/ Bloques políticos	1910-1966
Sección: 11S Comisiones		
Código	Serie/Subserie	Periodo
11S.01	Comisión Inspector del Órgano de Fiscalización Superior del Estado	1869-1969
11S.02	Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales	1869-1968
11S.03	Comisión de Hacienda	1869-1968
11S.04	Comisión de Gobernación	1869-1968
11S.04.02	Conflictos sociopolíticos entre dos o más municipios de la entidad	1924
11S.04.05	Convenios en materia de límites, realizados por ayuntamientos del estado	1923-1924
11S.04.06	Resolutivos	1923-1924
11S.04.07	Dictámenes	1923-1924
11S.04.08	Acuerdos	1921-1924
11S.05	Comisión de Educación	1869-1968
11S.07	Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia	1869-1952
11S.09	Comisión de Salud	1874-1925
11S.12	Comisión de Industria, Comercio y Servicios	1870-1940
11S.13	Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	1871, 1933
11S.15	Comisión de Comunicaciones y Transportes	1874-1875
11S.16	Comisión Instructora	1870-1956
11S.19	Comisión de Asuntos del Campo	1917-1942
11S.21	Comisión del Trabajo	1912-1939, 1966

11S.31	Comisión de Milicia	1869-1923
11S.32	Comisión de Poderes	1911-1923
11S.33	Comisión de Minería	1869-1958
11S.34	Comisión de Escrutinio (elecciones)	1869-1969
11S.36	Comisiones especiales	1870-1939
11S.37	Comisión Especial, División Territorial y Estadística	1869-1968

Sección: 12S Secretaría de Servicios Legislativos/Oficialía Mayor y Secretaría del Congreso		
Código	Serie/Subserie	Periodo
12S.01	Servicios legislativos	1917
12S.01.01	Registro de correspondencia parlamentaria	1869-1877
12S.01.06	Expedición y certificación de documentación	1918-1965

CATEGORÍA DOCUMENTAL: FUNCIONES COMUNES

Sección: 02C Asuntos jurídicos		
Código	Serie/Subserie	Periodo
02C.04	Asistencia, consulta y asesorías	1893-1964
02C.06	Juicios contra el Congreso	1921
02C.07	Juicios del Congreso	1925
02C.09	Amparos	1880-1968

Sección: 04C Recursos humanos		
Código	Serie/Subserie	Periodo
04C.01	Disposiciones en materia de recursos humanos	1962
04C.03.01	Expedientes personales de diputados	1957-1966
04C.04	Registro y control de puestos y plazas	1891-1966
04C.05	Nómina de pago de personal	1869-1969
04C.06	Reclutamiento y selección de personal	1869-1963
04C.08	Control de asistencia (vacaciones, descansos, licencias, etcétera)	1870-1967
04C.09	Control disciplinario	1913-1965
04C.10	Descuentos	1932-1960
04C.17	Jubilaciones y pensiones	1966
04C.21	Servicios sociales, culturales y de seguridad e higiene en el trabajo	1958
04C.24	Capacitación de personal	1919

Sección: 05C Recursos financieros		
Código	Serie/Subserie	Periodo
05C.03	Gastos o egresos por partida presupuestaria	1869-1967
05C.15	Transferencias de presupuesto	1911
05C.17	Registro y control de pólizas de egresos	1912
05C.20	Compras directas	1919-1966

Sección: 06C Recursos materiales		
Código	Serie/Subserie	Periodo
06C.03	Licitaciones, adquisiciones, arrendamientos, etcétera	1941
06C.04	Adquisiciones	1917-1961
06C.13	Conservación y mantenimiento	1875-1963
06C.15	Arrendamientos	1920-1921
06C.16	Disposiciones de activo fijo	1917-1960
06C.17	Inventario físico y control de bienes	1874-1968
06C.19	Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles	1913-1967

Sección: 07C Servicios generales		
Código	Serie/Subserie	Periodo
07C.03	Servicios básicos (energía eléctrica, agua, predial, etcétera)	1919-1943
07C.08	Servicios de telefonía y radiolocalización	1923-1966
07C.13	Control de parque vehicular	1943-1962
07C.14	Control de combustible	1941

Sección: 08C Tecnologías y servicios de la información		
Código	Serie/Subserie	Periodo
08C.17.01	Registro de correspondencia entrante (libros)	1917-1966
08C.17.02	Registro de correspondencia saliente (libros)	1917-1963
08C.18.03	Registro de documentos recibidos	1869-1932
08C.18.04	Mantenimiento y actualización de los acervos de la biblioteca	1869-1925

Sección: 09C Comunicación social		
Código	Serie/Subserie	Periodo
09C.07	Boletines informativos para medios	1941-1954
09C.09	Agencias periodísticas, de noticias, reporteros, articulistas, cadenas televisivas y otros medios de comunicación social	1919-1968
09C.11	Prensa institucional	1926-1954
09C.13	Actos y eventos oficiales	1962
09C.15	Invitaciones y felicitaciones	1873-1968

FICHAS

ACERVO PICTÓRICO

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

- Óleo sobre tela
- Sin firma y sin fecha
- 290 x 208 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 011/2131070011

Miguel Hidalgo y Costilla nació en Corralejo, Guanajuato, el 8 de mayo de 1753. Estudió en el Colegio de San Nicolás Obispo, en Valladolid (hoy Morelia, Michoacán) y en la Real y Pontificia Universidad de México. Obtuvo los grados de bachiller en letras, en artes y en teología. Se ordenó como sacerdote en 1778. Hidalgo fue catedrático, tesorero, vicerrector, secretario y rector en el propio Colegio de San Nicolás. Se encargó de la sacristía de Santa Clara del Cobre y pasó después (1792) a los curatos de Colima, San Felipe (que dejó en 1800) y pasó al curato de Dolores, que dejó en 1802.

Hidalgo fue impulsor de la alfabetización de sus feligreses. Celebraba reuniones con sus amigos donde se discutían cuestiones políticas de vanguardia, hasta llevarlo a participar en la conspiración de Querétaro. Cuando ésta fue descubierta —y junto con Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Abasolo— inició la madrugada del 16 de septiembre de 1810 el movimiento insurgente. Llevando el estandarte de la Virgen de Guadalupe como bandera, Hidalgo llegó a San Miguel el Grande (hoy de Allende) y Celaya; después de una sangrienta batalla tomó el rico mineral de Guanajuato y de ahí partió a Valladolid donde abolió la esclavitud. Marchó hacia la Ciudad de México, enfrentó y derrotó al Ejército realista en el Monte de las Cruces, con lo cual tuvo la posibilidad de tomar la capital de la Nueva España. Se desconocen las causas certeras de por qué dio media vuelta: fue derrotado en Aculco por los realistas, comandados por Félix María Calleja. Nuevamente marchó a Valladolid; de allí pasó a Guadalajara, ciudad donde formó el primer gobierno independiente. Ordenó la publicación de *El Despertador Americano* y expidió el decreto para abolir la esclavitud y los tributos.

Después de su derrota en Puente de Calderón (el 17 de enero de 1811) salió de Guadalajara hacia Aguascalientes y Zacatecas. Capturado en Baján por los realistas junto con Allende, Aldama, Abasolo y Jiménez, Hidalgo fue conducido primeramente a Monclova y después a Chihuahua para ser juzgado. Fue ejecutado el 30 de julio de 1811¹.

¹ Humberto Musacchio, *Milenios de México*, tomo II, p. 1315.



BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA

- Óleo sobre tela
- Sin firma y sin fecha
- 153 x 125 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala Benito Juárez
- PINT 0014/2131070014

Benito Pablo Juárez García nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca, el 21 de marzo de 1806. Al quedar huérfano vivió con sus abuelos y tíos quienes le enseñaron el idioma español. En 1818 llegó a la ciudad de Oaxaca. Estudió en el seminario, pero se tituló en 1831 como abogado en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca.

Juárez se desempeñó en Oaxaca como diputado local (1833) y juez de lo civil y de hacienda (1841); Secretario de Gobierno (1844) y fiscal del Tribunal Superior de Justicia (1844-1845). Formó parte del triunvirato que gobernó la entidad en 1846, fue Regente de la Corte de Justicia y representante de su entidad en el Congreso General (1846-1847). Sus desencuentros con Antonio López de Santa Anna iniciaron en 1847, al denunciar que éste había apoyado el movimiento conservador que destituyó al gobernador José Simeón Arteaga. Juárez ocupó la gubernatura de Oaxaca desde 1842 hasta 1852. Aprehendido por órdenes de Santa Anna, vivió desterrado de 1853 a 1855. Al triunfo del Plan de Ayutla, ocupó las carteras de justicia e instrucción pública, en ese periodo se expidió la llamada Ley Juárez (1855) que restringía los fueros eclesiástico y militar. Regresó a Oaxaca para ocupar el gobierno estatal (1856-1857) e hizo jurar la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1857. El 3 de noviembre del mismo año el Presidente de la República, (Ignacio Comonfort), le asignó la Secretaría de Gobernación. En la reelección de este último, Juárez fue electo Presidente de la Suprema Corte, cargo que lo llevó a la Presidencia de la República, cuando Comonfort secundó el Plan de Tacubaya —que desconocía la Constitución—. Estos acontecimientos originaron la Guerra de Reforma. Durante los tres años de la contienda, Juárez estableció su gobierno en el puerto de Veracruz, donde expidió las Leyes de Reforma.

Con la derrota del Ejército conservador en Calpulalpan, Juárez regresó a la Ciudad de México el 11 de enero de 1861 y el 15 de junio fue elegido constitucionalmente para continuar en la presidencia. A finales de ese año era inminente la intervención francesa en México y con ésta el establecimiento del Imperio de Maximiliano. A pesar de que el Ejército mexicano derrotó al Ejército francés el 5 de mayo de 1862, al año siguiente las tropas invasoras entraron en la Ciudad de México y Juárez partió hacia el norte del país. Durante los siguientes cinco años su gobierno no tuvo una locación fija. Con el retiro de las tropas francesas, el Ejército republicano comenzó a recuperar el territorio nacional, sitiando al Ejército imperial y al propio emperador en Querétaro, donde fue derrotado por el general Mariano Escobedo.

El 21 de junio de 1867, Porfirio Díaz ocupó la Ciudad de México, en la que entró el Presidente Juárez el 15 de julio de 1867; en octubre obtuvo la reelección. Durante este periodo gubernamental promulgó el decreto que erigió al estado de Hidalgo el 16 de enero de 1869. Su reelección de 1871 ocasionó el descontento de Porfirio Díaz, quien proclamó el Plan de la Noria con el principio de la no reelección. La rebelión concluyó con la muerte de Juárez, el 18 de julio de 1872².

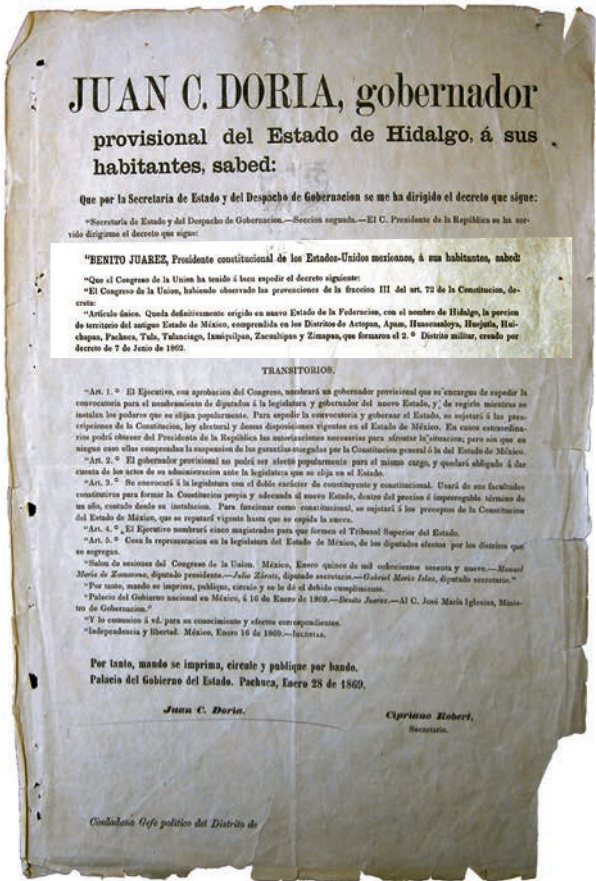
² *Idem.*, pp. 1502-1506.



BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA

- Óleo sobre tela
- Sin firma y sin fecha ³
- 286 x 206 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 005/2131070005
- Observaciones: En la parte inferior de la pintura se encuentra la siguiente inscripción: EL Y. C. BENITO JUAREZ, PADRE DE LA 2ª INDEPENDENCIA DE MEXICO; = LO DEDICA RAFAEL BARQUERA AL ESTADO DE HIDALGO. 1891

Fuente: Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Ramo: Bandos.



Bando mediante el cual el gobernador provisional de Hidalgo, Juan C. Doria, dio a conocer a los habitantes de Hidalgo el decreto del Congreso de la Unión, promulgado por el Presidente Benito Juárez, relativo a la creación del nuevo estado.

³ Posiblemente se pintó antes de 1891, si se considera lo que aparece en la inscripción asentada en la parte inferior del lienzo.



JUAN CRISÓSTOMO DORIA

- Óleo sobre tela
- Firmado: J. Escudero y Espronceda (ángulo inferior izquierdo)
- Lugar y fecha: *Mejico* 1874
- 142 x 114 cm
- Estado de conservación: bueno; con craqueladuras y pequeños desprendimientos de capa pictórica
- Sala de la diputación permanente
- PINT 001/2131070001

Juan Crisóstomo Doria fue el primer gobernador del estado de Hidalgo, y fungió como tal del 27 de enero al 27 de mayo de 1869. Nació en Real de Borbón (hoy Villagrán), Tamaulipas, el 26 de enero de 1839. Realizó estudios en Monterrey y la Ciudad de México. Se tituló como abogado en 1862 en la primera de estas ciudades.

Doria fue nombrado Secretario de Gobierno de Nuevo León durante la gestión de Santiago Vidaurri. En 1865, al frente de una fuerza de caballería que organizó como jefe político y comandante militar de Linares, se presentó ante el general Mariano Escobedo, quien era gobernador de Nuevo León y quien lo nombró su Secretario General de Gobierno. Como Secretario asistió al sitio de Querétaro, donde al frente del cuerpo de cazadores de Galeana detuvo a las tropas imperialistas que pretendían romper el cerco por el cerro del Cimatario.

Entre agosto y noviembre de 1865, ocupó interinamente la gubernatura de Nuevo León. El Decreto de creación del estado de Hidalgo, promulgado el 16 de enero de 1869, facultó al presidente Benito Juárez a nombrarlo gobernador provisional de la naciente entidad. A Doria correspondió lanzar la convocatoria para elegir al primer titular del Poder Ejecutivo y a los diputados que integrarían el Congreso Constituyente del Estado.

Durante su gobierno se instaló el Tribunal Superior de Justicia, además de que fue apoyada la creación del Instituto Literario y Escuela de Artes y Oficios (hoy Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo). El 27 de mayo de 1869 entregó el gobierno de Hidalgo a Antonino Tagle. Doria falleció en la Ciudad de México el 16 de noviembre del mismo año⁴.

⁴ Abraham Pérez López, *Diccionario biográfico hidalguense*, tomo I, pp. 208-209.



ANTONINO TAGLE

- Óleo sobre tela
- Firmado: J. Escudero y Espronceda (ángulo inferior derecho)
- Lugar y fecha: *Mejico* 1874
- 141 x 113 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 0002/2131070002

Antonio Tagle fue el primer Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo. Estuvo en funciones desde el 28 de mayo de 1869 hasta el 31 de marzo de 1873. Aunque fue originario de la Ciudad de México, se arraigó en Hidalgo antes de que éste fuera constituido como estado. Era propietario de las haciendas de Xochihuacán, Tepozoyucan, La Trinidad, Santa Rita y Metepec, todas ubicadas en la municipalidad de Zempoala. Su vínculo con la actividad agrícola lo llevó a ocupar un escaño en el Congreso de la Unión, desde donde votó a favor de la erección del estado de Hidalgo.

Durante su mandato fue jurada la primera Constitución Política de la entidad. Al confrontarse con el Presidente Juárez dejó la gubernatura por varios meses, pero a la muerte de éste se reincorporó a sus funciones. El gobierno lo entregó a Justino Fernández el 1 de abril de 1873 y se retiró a la vida privada. Murió en la Ciudad de México el 2 de febrero de 1891⁵.

⁵ *Idem.*, tomo III, p 133.



SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA

- Óleo sobre tela
- Firmado: J. Escudero y Espronceda (ángulo inferior izquierdo)
- Lugar y fecha: México oct. 28 1872
- 153 x 126 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 012/2131070012

Sebastián Lerdo de Tejada nació en el puerto de Veracruz en 1823. Se graduó como abogado en el Colegio de San Ildefonso de la Ciudad de México en 1851, donde también se desempeñó como profesor y rector. Presidió la Suprema Corte de Justicia de la Nación entre el 1 de agosto de 1867 y el 18 de julio de 1872.

Entre 1855 y 1867 ocupó las carteras de los ministerios de relaciones exteriores, justicia, fomento e instrucción pública y gobernación.

A la muerte de Benito Juárez fue designado como presidente interino. Posteriormente ocupó el cargo (de manera constitucional) desde el 1 de diciembre de 1872 al 20 de noviembre de 1876. Durante su gobierno se incorporaron a la Constitución las Leyes de Reforma. Fue reelecto en 1876, pero la rebelión de Tuxtepec —encabezada por el general Porfirio Díaz— lo obligó a salir del país. Murió en los Estados Unidos en 1889⁶.

⁶ Humberto Musacchio, *Op. Cit.*, tomo II, p. 1594.



JUSTINO FERNÁNDEZ

- Óleo sobre tela
- Firmado: J. Escudero y Espronceda (ángulo inferior izquierdo)
- Lugar y fecha: *Mejico* 1874
- 142 x 115 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 0003/2131070003

Justino Fernández nació en la Ciudad de México el 22 de junio de 1828. Fue el segundo Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo. Su gestión inició el 1 de abril de 1873 y culminó el 31 de marzo de 1877. Fue abogado y diputado en el Congreso Constituyente (1856–1857). Junto con los diputados representantes del distrito norte del Estado de México abogaron por la creación del estado de Hidalgo.

Durante su gobierno se adaptó el edificio del antiguo hospital de San Juan de Dios, en Pachuca, para instalar el Instituto Literario y Escuela de Artes y Oficios, sin embargo, no terminó su gestión debido a que renunció al cargo el 5 de noviembre de 1876, empujado por el triunfo del movimiento de Tuxtepec, encabezado por Porfirio Díaz.

Alejado del estado de Hidalgo, Fernández fue electo diputado por San Luis Potosí y ocupó la dirección de la Escuela Nacional de Jurisprudencia del 16 de enero de 1885 al 4 de agosto de 1901. En ese año fue nombrado, por el presidente Díaz, Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Al distanciarse de la instrucción pública continuó como ministro de justicia hasta su muerte, ocurrida el 19 de agosto de 1911⁷.

⁷ Abraham Pérez López, *Op. Cit.*, tomo 1, pp. 229-230.



PORFIRIO DÍAZ

- Óleo sobre tela
- Firmado: José Escudero y Espronceda (ángulo inferior derecho)
- Lugar y fecha: *Mejico* 1880
- 140 x 114 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 009/2131070009

Porfirio Díaz Mori nació en Oaxaca, Oaxaca, el 15 de septiembre de 1830. Realizó estudios de derecho en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. Su carrera militar inició al enlistarse para luchar contra la invasión norteamericana en 1847. Se adhirió al Plan de Ayutla y combatió a los conservadores durante la Guerra de Reforma. Durante la intervención francesa, asistió a la batalla de Puebla de 1862 y al sitio que el Ejército francés impuso a la misma ciudad, donde fue capturado. Logró escapar y el presidente Benito Juárez le confirió el cargo de General en Jefe del Ejército de oriente al frente del cual combatió la intervención y el Imperio de Maximiliano. Tomó por asalto la ciudad de Puebla el 2 de abril y puso sitio a la Ciudad de México hasta el 21 de junio de 1867; con este último hecho finalizó la guerra contra el imperio.

Díaz se presentó como candidato a la presidencia de la República en 1867 y 1871, pero en ambas ocasiones el Congreso reeligió a Benito Juárez. Díaz lo desconoce mediante el Plan de la Noria y se levanta en armas. La rebelión es derrotada y Díaz abandona el país. Muerto Juárez en 1872, asciende a la presidencia Sebastián Lerdo de Tejada, quien termina el periodo presidencial para el que Juárez había sido electo. En 1875 el Congreso reelige a Lerdo y Díaz se rebela mediante el Plan de Tuxtepec que habrá de terminar derrocando a Lerdo; es así como Díaz asume provisionalmente la Presidencia de la República el 28 de noviembre de 1876, pero ocho días después, la deja al general Juan N. Méndez. En 1877 el Congreso lo elige presidente para el periodo que terminaba en 1880, año en que fue sustituido por el general Manuel González. En 1884 regresó a la Presidencia de la República y promovió la reforma de la Constitución de 1857 para permitirle la reelección indefinida. En los siguientes 29 años, su gobierno auspició la construcción de ferrocarriles y telégrafos; la electrificación e industrialización del país; la inversión extranjera y el saneamiento de las finanzas públicas. Sin embargo, los rezagos sociales se acentuaron y se persiguió a sus opositores políticos, obreros y campesinos, lo que aunado a sus reelecciones continuas, propiciaron el estallido de la revolución el 20 de noviembre de 1910. La rebelión, encabezada por Francisco I. Madero lo obligó a renunciar a la presidencia, marchándose de México el 31 de mayo de 1911, para establecerse en París hasta el día de su muerte el 2 de julio de 1915⁸.

⁸ Humberto Musacchio, *Op. Cit.*, tomo I, pp. 777-778.



RAFAEL CRAVIOTO

- Óleo sobre tela
- Sin firma y sin fecha
- 149 x 117 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 008/2131070008

Rafael Cravioto Moreno ocupó la gubernatura de Hidalgo en distintos momentos. Nació en Huauchinango, Puebla, el 24 de octubre de 1829. En 1847, como capitán de la Guardia Nacional del Batallón de Huauchinango, hizo frente a la invasión norteamericana. Se adhirió al Plan de Ayutla y participó en la Guerra de Reforma. Durante la intervención francesa fue ascendido a general de brigada y participó en la toma de Puebla el 2 de abril de 1867 bajo el mando del general Porfirio Díaz. Apoyó el Plan de Tuxtepec y participó en la batalla de Tecuac, bajo las órdenes del general Manuel González.

Ocupó Pachuca el 25 de noviembre de 1876, con motivo de la Revolución de Tuxtepec, al día siguiente se convirtió en comandante y gobernador interino. Posteriormente, Cravioto gobernó Hidalgo (con carácter constitucional) en los siguientes periodos: primer mandato del 5 de mayo de 1877 al 31 de marzo de 1881; segundo mandato de 1889 a 1893; se reeligió para un tercer periodo de 1893 a 1897 y uno más de 1897 a 1901, el cual no concluyó pues renunció el 3 de noviembre de 1897.

Durante sus cuatro administraciones se construyó la línea del Ferrocarril de Hidalgo y el Nordeste, propiedad del empresario hidalguense Gabriel Mancera que unió a Pachuca con la Ciudad de México y Tulancingo. Impulsó la apertura de escuelas de educación básica oficial y las particulares Hijas de Allende y Julián Villagrán, atendidas por docentes no católicos. Murió en la Ciudad de México el 28 de noviembre de 1904⁹.

⁹ Abraham Pérez López, *Op. Cit.*, tomo I, pp. 179-180.



MANUEL GONZÁLEZ

- Óleo sobre tela
- Firmado: Escudero y Espronceda (ángulo inferior izquierdo)
- Fecha: 1889
- 140 x 114 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 010/2131070010

Manuel González nació en Matamoros, Tamaulipas, en 1833. Durante la invasión norteamericana (1846-1848) se unió a la defensa de la nación. Durante la Guerra de Reforma participó en el bando conservador. En 1862 se enlistó para combatir la Intervención francesa y fue asignado al Ejército de oriente, donde Porfirio Díaz lo hizo jefe de su Estado Mayor. Durante el sitio impuesto por el Ejército francés a la ciudad de Puebla (marzo-mayo de 1863) perdió un brazo. Cuando la República fue restaurada, el Presidente Benito Juárez le asignó varios cargos.

Este personaje participó en el Plan de la Noria y en el de Tuxtepec, apoyando los intentos de Porfirio Díaz por hacerse de la presidencia de la República. Durante la primera administración de Díaz fue nombrado comandante militar y después gobernador del estado de Michoacán; posteriormente, ocupó la titularidad de la Secretaría de Guerra y Marina.

Manuel González fue Presidente de la República del primero de diciembre de 1880 al 30 de noviembre de 1884. Durante su gestión continuó el tendido de líneas ferrocarrileras, fue implementado el sistema métrico decimal y se acuñaron monedas en níquel, lo que ocasionó grandes manifestaciones de protesta. Al terminar su periodo presidencial se convirtió en gobernador de Guanajuato, cargo que conservó hasta su muerte en 1893¹⁰.

¹⁰ Humberto Musacchio, *Op. Cit.*, tomo II, p. 1147.

SIMÓN CRAVIOTO

- Óleo sobre tela
- Firmado: J Escudero y Espronceda (ángulo inferior derecho)
- Lugar y fecha: *Mejico* 1884
- 144 x 117 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 004/2131070004

Simón Cravioto —originario de Huauchinango, Puebla— fue el cuarto Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo. Ocupó el cargo desde el 1 de abril de 1881 al 31 de marzo de 1885.

Cravioto alcanzó el grado de coronel en el Ejército republicano, participó en la Guerra de Reforma y combatió la Intervención francesa en las filas del Ejército de oriente en la Batalla del 5 de Mayo. Al restaurarse la República, se retiró a la vida privada, pero con la proclamación del Plan de Tuxtepec, se adhirió a éste y combatió en territorio hidalguense.

Simón Cravioto inauguró distintas líneas de telégrafo durante su mandato, principalmente en Pachuca. Murió en la Ciudad de México el 3 de mayo de 1906¹¹.

¹¹ Abraham Pérez López, *Op. Cit.*, tomo I, p. 174.



FRANCISCO CRAVIOTO

- Óleo sobre tela
- Firmado: S. Gutierrez (ángulo inferior izquierdo)
- Fecha: 1886
- 148 x 117 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 007/213107007

Francisco Cravioto —originario de Huauchinango, Puebla— fue el quinto Gobernador Constitucional de Hidalgo, desde el 1 de abril de 1885 al 31 de marzo de 1889.

Cravioto participó durante la Guerra de Reforma y durante la Intervención francesa en las filas del Ejército de oriente. En la Batalla del 5 de Mayo (en Puebla) estuvo bajo el mando de los generales Ignacio Zaragoza y Porfirio Díaz. Se adhirió al Plan de Tuxtepec y el 11 de marzo de 1876, con grado de coronel y con fuerzas a su mando, intentó tomar Tulancingo. Al triunfo de la causa tuxtepecana y con el grado de general fue nombrado Comandante Militar del estado de Hidalgo, durante la primera gubernatura del general Rafael Cravioto.

Durante el gobierno de Francisco Cravioto se inauguraron el teatro Bartolomé de Medina y el monumento a Miguel Hidalgo en la Plaza Constitución (ambos en Pachuca). Se desconoce la fecha de su fallecimiento¹².

¹² *Ibidem.*, tomo I, p. 173.



PEDRO L. RODRÍGUEZ

- Óleo sobre tela
- Sin firma y sin fecha
- 160 x 114 cm
- Estado de conservación: bueno
- Sala de la diputación permanente
- PINT 006/2131070006

Pedro L. Rodríguez nació en San Pedro Apóstol, Etlá, Oaxaca, el 29 de junio de 1841. Un lejano parentesco con Porfirio Díaz lo arraigó en Hidalgo, primero como constructor de líneas telegráficas y posteriormente como gobernador de la entidad.

Al renunciar Rafael Cravioto a la gubernatura del estado, asumió el cargo de manera interina en octubre de 1897. Fue reelecto en tres ocasiones, por lo que ocupó el cargo desde 1901 hasta 1911, año en el que abandonó el Poder Ejecutivo y la ciudad capital debido al triunfo de las fuerzas maderistas.

Durante su mandato se inauguró el panteón municipal de Pachuca, se estableció el Asilo de la Buena Madre para Niñas, fue inaugurado el Reloj Monumental de Pachuca y se construyó el actual Parque Hidalgo. Rodríguez murió en la Ciudad de México el 30 de agosto de 1918¹³.

¹³ *Ibidem.*, tomo III, pp. 43-44.



FRANCISCO I. MADERO

- Óleo sobre tela
- Firmado: Romero (ángulo inferior derecho)
- 71 x 96 cm
- Estado de conservación: bueno
- Biblioteca
- PINT 015/2131070015

Francisco I. Madero nació en Parras de la Fuente, Coahuila, en 1873. Estudió contabilidad, economía política y comercio en el Colegio Mount St. Mary, de Maryland; en la Escuela de Estudios Comerciales de París y en la Universidad de San Francisco, California. Administró las plantaciones familiares de San Pedro de las Colonias, Coahuila, donde introdujo nuevos métodos de cultivo y fundó la Escuela Comercial de San Pedro.

Desde 1904 comenzó a participar en actividades políticas como presidente del Club Democrático Benito Juárez, de San Pedro de las Colonias, y como organizador del Partido Democrático Independiente. Apoyó económicamente la publicación del periódico *Regeneración* de los hermanos Flores Magón, con quienes contactó gracias a Emilio Vázquez Gómez, cofundador del Centro Antirreeleccionista de México. Madero publicó en 1908 *La sucesión presidencial en 1910*, obra en donde se proponía restaurar la democracia al amparo de la Constitución de 1857.

El 15 de abril de 1910, los partidos Nacional Antirreeleccionista y Nacional Democrático decidieron lanzar la candidatura de Francisco I. Madero a la presidencia de la República y de Vázquez Gómez a la vicepresidencia. Empezaron una gira electoral, pero el 6 de junio de 1910 el primero de ellos fue detenido en Monterrey y recluso en la cárcel de San Luis Potosí, acusado de rebelión y ultrajes a la autoridad. Después de la reelección de Díaz, logró huir a San Antonio Texas, donde proclamó el Plan de San Luis, el cual declaraba nula la reelección de Díaz y convocaba a iniciar una rebelión el 20 de noviembre contra éste. La toma de Ciudad Juárez por parte de las tropas revolucionarias obligó al dictador a renunciar a la Presidencia de la República el 25 de mayo de 1911. Madero hizo su entrada triunfal a la Ciudad de México el 7 de junio y el 6 de noviembre de ese año resultó electo para la presidencia y José María Pino Suárez para la vicepresidencia.

Durante su gobierno, Madero enfrentó diversos alzamientos militares como el de Emiliano Zapata que proclamó el Plan de Ayala; el de Bernardo Reyes, en Nuevo León; el de los hermanos Vázquez Gómez y el de Pascual Orozco en Chihuahua, y una revuelta de Félix Díaz, en Veracruz. La conspiración de resentidos porfiristas fraguó el golpe de estado para acabar con su gobierno. En la Decena Trágica, iniciada el 9 de febrero de 1913, participaron Bernardo Reyes y Félix Díaz, quienes contaron con la complicidad de Victoriano Huerta y fue alentada por el embajador estadounidense Henry Lane Wilson. Huerta ordenó el asesinato de Madero y Pino Suárez, a quienes se dio muerte el 22 de febrero de 1913, a espaldas de la penitenciaría de Lecumberri¹⁴.

¹⁴ Humberto Musacchio, *Milenios de México*, tomo II, pp. 1694-1696.



D

OCUMENTOS
EMBLEMÁTICOS

PETICIÓN DE AUTORIDADES Y VECINOS DE PACHUCA AL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ, PACHUCA, 20 DIC. 1868 [PÁGS. 66-71]

El actual territorio hidalguense, hasta 1861, estuvo integrado por tres demarcaciones del norte del Estado de México: Huejutla, Tula, y Tulancingo. La cabecera de este último era la de mayor peso económico y político —cuna de conservadores y liberales agrupados en la Comución Progresista—. Manuel Fernando Soto, gobernador provisional (enero-mayo de 1861), trasladó la cabecera de la demarcación a Pachuca, donde la producción de plata generaba incomparables recursos.

La división política del estado, conforme a la Constitución de 1861, se reestructuró en junio de 1862 en tres distritos militares, a causa de la Intervención Francesa. El decreto que creó el Segundo Distrito, con lo que hoy es Hidalgo, estableció la capital en Actopan. La insuficiencia de condiciones propició que Pachuca se mantuviera como sede del poder local, aunque —al ocuparla el enemigo— el gobierno liberal se desplazó a la sierra.

Restablecida la República, se retomó la iniciativa de noviembre de 1861 para crear el estado de Hidalgo con el territorio del Segundo Distrito. Previo acuerdo del Congreso de la Unión, concluida la votación de los Congresos estatales a la iniciativa, en noviembre de 1868, autoridades y vecinos de Pachuca solicitaron que ésta fuera la capital. Sin embargo, el decreto de creación de Hidalgo (16 de enero de 1869) no designó una población para tal función. Empero, el gobierno provisional (27 de enero al 27 de mayo de 1869) y luego los tres poderes constitucionales se establecieron en Pachuca. La inquietud por cambiar la residencia de los poderes estuvo vigente en las sesiones legislativas en los primeros años (véase reproducción de la publicación de esta iniciativa en *Memorial legislativo*... T. I, págs. 110-111, *apud La tribuna*, Pachuca, 24 sep. 1873).

[Foja 103 frente]

[Sello oval que dice: ADMON SUBALTERNA DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO]

[Segundo sello que dice: SEGUNDA CLASE PARA EL BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NUEVE 10 Cents. (Centavos) 4]

[Al margen]

Pachuca
Señor

Las autoridades y vecinos de esta Ciudad, haciendo uso del derecho de petición que les concede la carta fundamental de la República, con la protesta debida, ocurrimos ante V [Vuestra] Soberanía, para suplicarle, que al decretar la erección del Estado de Hidalgo, se sirva designar como capital de él á esta Ciudad. Las razones en que fundamos nuestra petición son las siguientes:

Para que la acción del Gobierno sea mas espedita y eficaz es de absoluta necesidad, que este colocado en el punto mas céntrico de las poblaciones que gobierna.



103

Señor,

Atenea

Las autoridades y vecinos de esta Ciudad, haciendo uso del derecho de petición que les concede la carta fundamental de la República, con la protesta debida, ocurrimos ante V.^a Soberanía, para explicar, que al decretar la erección del Estado de Hidalgo, se sirva designar como capital de él a esta Ciudad. Las razones en que fundamos nuestra petición son las siguientes:

Para que la acción del Gobierno sea mas expedita y eficaz es de absoluta necesidad, que este colóquese en el punto mas céntrico de las poblaciones que gobierna.

176

[Foja 103 vuelta]

Con esto, sus disposiciones no se entorpecen por las distancias, y su ejecución es fácil y no se detiene la marcha administrativa.

Pero cuando no puede conseguirse el punto mas céntrico, se debe elegir aquél, que sea el centro del comercio, pues así se facilitan las comunicaciones y no perjudica la mayor distancia.

Esta Ciudad por su naturaleza de minera atrae á todos los vecinos de los Distritos que formarán el Estado de Hidalgo. Aquí se venden los productos de los Distritos de Tulancingo, Actopan, Tula é Yxmiquilpan; aquí vienen los comerciantes de la Sierra, aquí se venden los de otros Estados, por que aquí se consumen multitud de efectos para el laborio de las Minas.

Como punto céntrico es inquestionable que Actopan debe ser la Capital, pero desde el momento que el Estado de México se dividió en tres Distritos, se demostró que carece de los elementos necesarios para ello, pues el C. Gobernador no pudo permanecer mas que tres días, y se vino á ésta Ciudad, donde permaneció el Gobierno todo el tiempo que duró la división.

En esa época, Señor, se vió que ésta Ciudad cuenta con todo lo necesario, tiene casa de Gobierno, tiene local para el poder Judicial

Con esto, sus disposiciones no se entorpecen por las distancias, y su ejecución es fácil y no se detiene la marcha administrativa.

Pero cuando no puede conseguirse el punto mas céntrico, se debe elegir aquél, que sea el centro del comercio, pues así se facilitan las comunicaciones y no perjudica la mayor distancia.

Esta Ciudad, por su naturaleza de minera atrae á todos los vecinos de los Distritos que formarán el Estado de Hidalgo. Aquí se venden los productos de los Distritos de Tulancingo, Actopan, Tula é Yxmiquilpan; aquí vienen los comerciantes de la Sierra, aquí se venden los de otros Estados, por que aquí se consumen multitud de efectos para el laborio de las Minas.

Como punto céntrico es inquestionable que Actopan debe ser la Capital, pero desde el momento que el Estado de México se dividió en tres Distritos, se demostró que carece de los elementos necesarios para ello, pues el C. Gobernador no pudo permanecer mas que tres días, y se vino á ésta Ciudad, donde permaneció el Gobierno todo el tiempo que duró la división.

En esa época, Señor, se vió que esta Ciudad cuenta con todo lo necesario, tiene casa de Gobierno, tiene local para el poder Judicial



[Foja 104 frente]

y todas las oficinas que se necesitan, y tiene recursos propios y abundantes.

Respecto de servicios que deban tenerse en cuenta, aquí siempre se ha defendido la Libertad, la Reforma y la Yndependencia, lo que és una garantía para el Gobierno.

Se nos asegura que vecinos de Tulancingo piden a V. [Vuestra] Soberanía, que se

declare la Capital en aquél lugar, pero cualesquiera que sean las razones que espongán, no podran destruir que la Capital quedaria en la orilla del Estado, de lo que resultarían males incalculables á casi todos los Distritos.

A esto se debe tener presente, que como la vida política de Tulancingo ha sido siempre, prestando servicios á la reaccion y á la intervencion, el Gobierno no tendria la seguridad conveniente.

Todo lo espuesto, á V. [Vuestra] Soberanía suplicamos acceda á nuestra solicitud en lo que reciban un bien positivo los pueblos del Segundo Distrito á nombre de los que hacemos esta petición. Pachuca Diciembre veinte de mil ochocientos sesenta y ocho.

[Firmas]

Juan N. Revilla

Gefe Político

J.M. Vergara L.

Alcalde 1º Constl. [Constitucional]

Lic. J. Y. Sancha

Juez 1º. de 1ª. Ynsta. [Instancia]

Nabor Licon

104 2
y todas las oficinas que se necesitan, y tiene recursos propios y abundantes.

Respecto de servicios que deban tenerse en cuenta, aquí siempre se ha defendido la Libertad, la Reforma y la Yndependencia, lo que és una garantía para el Gobierno.

Se nos asegura que vecinos de Tulancingo piden á V. Soberanía, que se declare la Capital en aquél lugar, pero cualesquiera que sean las razones que espongán, no podran destruir que la Capital quedaria en la orilla del Estado, de lo que resultarían males incalculables á casi todos los Distritos.

A esto se debe tener presente, que como la vida política de Tulancingo ha sido siempre, prestando servicios á la reaccion y á la intervencion, el Gobierno no tendria la seguridad conveniente.

Por lo espuesto, á V. Soberanía suplicamos acceda á nuestra solicitud en lo que reciban un bien positivo los pueblos del segundo Distrito á nombre de los que hacemos esta petición.

Pachuca Diciembre veinte de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan N. Revilla
Gefe Político

J. M. Vergara L.

Lic. J. Y. Sancha

J. Y. Sancha

Nabor Licon

Licon



[Foja 104 vuelta]

Dr. Ml. [Manuel] [apellido ilegible] Regidor 5°. / Jesús D. Osorno Regidor 9°. / Franco. [Francisco] de P. Arciniega / Manuel Escobar Regidor 8°. / Justo Marroquin Regidor 1°. / J°. [José] M^a. [María] Suarez / Felipe Rebolledo Administrador de Rentas / Jose M. [María] Brachal Regidor 3°. / Agn [Agustín] Martínez / Feliz Vergara Lope / Julio M. y Zarco / M. Belle Cisneros / Cesario L. y Salmeron Comante. [Comandante] de Guardia Nal. [Nacional] / Baltasar Peimbert / Juan Vidaurrazaga / Teodoro Zúñiga / Juan Huazo / Miguel Gómez / Maquivar y Comp^a [Compañía] / Agustín Ynurretegui / José M^a. [María] Escarcega / Franco. [Francisco] Esponda / Mariano Yslas / Benito de la Torre / Manuel Pérez / Ramón J. Suarez / José P. Rivas / Marcelo Rojas

[Foja 105 frente]

Mariano Moedano / Franco. [Francisco] F. Garcia / P. T. Tello / Andres Rosete / Valentín Moedano / Marcelo Herrera / Rodrigo Ramirez / [nombre ilegible] / Por en-

cargo de los CC. Modesto Gallegos, Adrian Montalvo, Vicente Castilla, Pablo Acosta, Juan Roa, Ant°. [Antonio] Arista, Julian Acosta y Miguel Gomes M. Escobar / Y. C. Carrasco / Por encargo de los CC. Ramon, Juan, Ygnacio y Jose Benavides, Jesús D. Osorno / W. L. Melgarejo / Juan E Moreno / Ramon Almaraz / [nombre ilegible] Revilla / Victe. [Vicente] de Yslas [rúbrica] / Por poder de la gente operaria de las Minas de Pachuca y Real del Monte [nombre ilegible] Revilla / Jacinto Almaraz [rúbrica] / José Covarrubias

[Foja 105 vuelta]

Felipe Aguirre / José M^a. [María] Santiyan / Felix Aguirre / Aderian Jimenez / Luis Barreiro / D Hampshire / Evaristo Diaz / F. Almaraz / Elfego Diaz / Filogonio García / Agustín Paez / Teodoro Guzman / Lorenzo Jimenes [rúbrica] / Ramon Torres / Guadalupe Arias / Manl. [Manuel] Espinosa / Florencio Arias / [ilegible el nombre] Huerta / Antonio Trejo / Luis Espinola / Perfecto Moedano / Franco. [Francisco] Santillan /



Nicolas Ortis / Eleuterio Camacho / Susano Daniel

[Foja 106 frente]

Manuel Escorsia / [letra ilegible] de Prida / José M^a. [María] Montesinos / Franco. [Francisco] Gonzalez Cos / Bernabé Centeno / Ramon Sanchez / Marcelino de Urrutia / Adrian Olavarria / Angel M Hermosillo / José M^a. [María] Fernandez / [nombre ilegible] Hermosillo / Cayetano Lopez / Agustín Marts [Martínez] Castro / Lic. G. Durán / F M Martinez de Castro / Jorge M. Serrano [rúbrica] / Gaspar Tellez Giron / Ygnacio Otero / Felipe Vasquez / A. M. Cisneros / Vicente de [apellido ilegible] / Franco. [Francisco] Rosales / Ramon Rosales / Feliz Escobar

[Foja 106 vuelta]

Tibursio Obiedo / Pablo Oviedo / Cipriano Oviedo / José P. Collado / Adolfo Mercheyer / Pedro R Cervantes / J. Pomposo Arriola / Miguel Varela / José M^a. [María] Bernal / Regidor 2º Nicolás Diaz / Mariano

Gonzalez / Manuel Revilla / P O Calleja / Miguel Valensuela / Rafl. [Rafael] Fortín / Rosendo Esponda / Juan Antº. [Antonio] Rubio / Demetrio Mejia / Jose M. Escobar / Vicente Garcia / Jesus Vallejo / Rosario Torres / Manuel Benavides

[Foja 107 frente]

Por mi y por el C. Miguel Cervantes Marº. [Mariano] Navarro / Luis Serrano / Pedro P. Muñoz / J. M Sanchez / Estevan Gomez / Jacinto Gutierrez / Macedonio Sanchez / Agustín Villa / Franco. [Francisco] de P. Villa / Juan M. Kampfner / Miguel Gomes / Adolfo P. Arroyo / Lic. Pablo Tellez / Angel Gomez / Mac. [Macario] Belle Cisneros / R. Hernandez / Franco. [Francisco] Chapa / Diego Arriaga / Ramon Sanchez y Cos / Pedro Escudero / Mariano Beramendi / Miguel Osorio / Guillermo Martz. [Martínez] [rúbrica] / J. F Martinez / Mateo Hidalgo

**JUNTAS PREPARATORIAS Y SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PACHUCA, 14-18 MAY. 1869
[PÁGS. 72-83]**

Las elecciones para diputados y gobernador fueron convocadas, en apego a la normatividad electoral del Estado de México, por el gobernador provisional, coronel Juan Crisóstomo Doria, el 24 de marzo de 1869. Conforme a este llamamiento, los comicios electorales tuvieron lugar el 2 de mayo del mismo año. Antes de la instalación de la Primera Legislatura Constitucional y Constituyente, los diputados electos se reunieron por primera ocasión el 14 de mayo, en un encuentro encabezado por el gobernador provisional, en tanto era la única autoridad legalmente instituida.

Una vez aprobadas las credenciales de los participantes y realizados los trabajos preliminares, el 16 de mayo de 1869 se llevó a efecto la instalación solemne de la Primera Legislatura Constitucional y Constituyente, con la presencia de quien representaba el Poder Ejecutivo.

Al día siguiente, se instaló la comisión escrutadora para calificar la elección del primer gobernador constitucional y la integración de comisiones —entre éstas, la de hacienda y la de puntos constitucionales, que sería la responsable de formular el proyecto de la primera Constitución del estado—. Finalmente, en la tercera sesión, se declaró gobernador constitucional a Antonino Tagle.

Estos documentos permiten apreciar el papel fundamental que tuvo el Congreso para sentar las bases constitucionales de la recién creada entidad.

[Portadilla]

Nº. 109 [Al centro un sello ovalado que dice: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO]

Pachuca. Mayo 15 de 1869.

Libro de actas de las sesiones públicas.

Nº 109



Pachuca. Mayo 15 1869.

Libro de actas de las sesiones
públicas.

Tomo 1º

[Foja 1 frente]

[Al centro un sello ovalado que dice: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO]

[Al margen]

Se aprobó. Mayo 15 de 1869.

1ª Junta preparatoria

En la Ciudad de Pachuca á los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del C. Juan C. Dória Gobernador provisional del Estado, los Ciudadanos Diputados; por el Distrito de Apan Cirio Tagle, por el de Zimapán Ygnacio Sanchez, por el de Atotonilco el Grande Ygnacio Durán, por el de Pachuca Ramon Mancera, por el de Huichapan Evaristo del Rello, por el de Tulancingo Felipe Perez Soto, y por el de Acapulco Fermin Viniegra, para constituirse en Junta previa á la instalación de la H. Legislatura del Estado. Se procedió á nombrar un presidente y un secretario por escrutinio secreto mediante cédulas, resultando para lo primero el C. Lic: Ygnacio Durán con seis votos por uno que obtuvo el C. Ramon Mancera; y para lo segundo el C. Fermín Viniegra con seis votos, por uno que obtuvo el C. Felipe Perez Soto.

Retirado el C. Gobernador y su secretario, C. Cipriano Robert que autorizó la práctica de ese acto, se puso á discusión la proposición hecha, para que las comisiones revisoras fuesen unitarias, y con ella fué aprobada. Acto continuo y por escrutinio secreto mediante cédulas, se procedió á la elección del C. Diputado que revisase los expedientes y credenciales de los presentes, con escepción de lo que á este corresponde, resultando que los siete CC. Diputados pre=



1ª Junta preparatoria

Se aprobó. Ma-
y 15 de 1857.

En la Ciudad de Pachuca de los catorce días del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del C. Juan C. Doria Gobernador provisional del Estado, los Ciudadanos Diputados; por el Distrito de Apan Ciriaco Tagle, por el de Huimopacín Ignacio Sánchez, por el de Ottonileco el Grande Ignacio Durán, por el de Pachuca Ramón Mancera, por el de Huichapán Evaristo del Cuello, por el de Tlaxiangué Felipe Pérez Soto, y por el de Actopan Termin Timiegra, para constituirse en Junta previa a la instalación de la H. Legislatura del Estado. Se procedió a nombrar un presidente y un secretario por escrutinio secreto mediante cédulas, resultando para lo primero el C. Sr. Ignacio Durán con seis votos por uno que obtuvo el C. Ramón Mancera; y para lo segundo el C. Termin Timiegra con seis votos, por uno que obtuvo el C. Felipe Pérez Soto.

Retirado el C. Gobernador, y su secretario, C. Cipriano Robert que autorizó la práctica de ese acto, se puso a discusión la proposición hecha, para que las comisiones revisoras fuesen unitarias, y con ella fué aprobada. A los catorce y por escrutinio secreto mediante cédulas, se procedió a la elección del C. Diputado que renovase los expedientes y cédulas de los presentes, con excepción de los que a este correspondían, resultando que los siete C. Diputados pre-

[Foja 1 vuelta]

sentes votaron por el C. Lic: Cirio Tagle a quien es C Presidente de la mesa declaró electo; se procedió á la elección de la segunda comision y de siete CC. Diputados que votaron, seis lo hicieron por el C. Ramón Mancera y uno por el C. Felipe Perez Soto; declarádo electo el C. Presidente al primero.

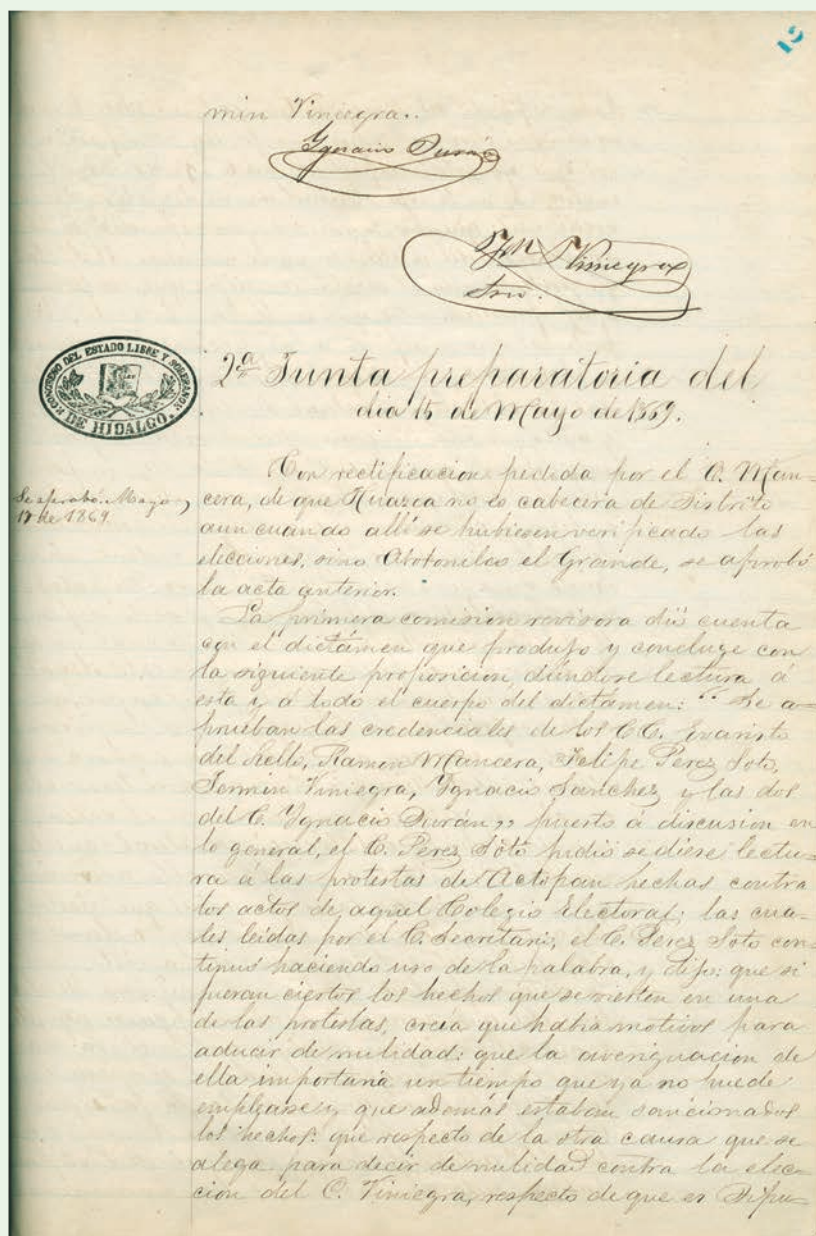
En seguida se dió cuenta con los expedientes de eleccion que fueron entregados á la Secretaria en el acto de instalarse la Junta y son los siguientes: de los Distritos de Huejutla, Actopan, Huichapan, Tula, Tulancingo, Pachuca, Apam, Yxmiquilpan, Zacualtipan, Huascalaloya y Zimapán, conteniendo las actas de las elecciones verificadas en ellos para Diputados a la Legislatura y Gobernador del Estado. Tambien se dió cuenta con tres comunicaciones de la Sria del Gobierno del Estado, á que acompaña otras tantas protestas de nulidad hechas contra la eleccion de Diputados en el Distrito de Tula, contra todos los actos del Colegio electoral del Distrito de Actopan y contra la del Diputado suplente del de Zacualtipan, las cuales mandó el C. Presidente pasasen á la comision respectiva para que abriese dictámen.

Acto continuo fueron presentadas las credenciales de los siete CC. Diputados presentes, las cuales con los expedientes de elecciones y las protestas de nulidad, pasaron á las comisiones para los efectos del Arto 8o del reglamento de 8 de Abril de 1834; y se levantó la sesión, citando el C Presidente á nueva reunión, para las cuatro de la tarde del dia de mañana. Asistieron los C.C. Lic. Ygnacio Durán, Dr. Ramon Mancera, Lic. Felipe Pérez Soto, Evaristo del Rello, Ygnacio Sanchez. Lic. Cirio Tagle y Fer-

señtos votaron por el C. Lic. Cirilo Tagle el quin
a el Presidente de la mesa declaró electo; se
procedió a las elecciones de la segunda comi-
sion, y de siete C. Diputados que votaron, seis
los decidieron por el C. Ramon Mancera y uno
por el C. Felipe Perez Soto, declarando electo al
C. Presidente al primero.

En seguida se dió cuenta con los expedien-
tes de eleccion que fueran entregados a la Se-
cretaria en el acto de instalarse la Junta y
son los siguientes: de los Distritos de Huep-
ula, Aetopan, Huichapan, Tula, Tulancingo,
Tehuacan, Apam, Amiquilpan, Tlaxiaco,
Huaracasaloya y Huimantla, conteniendo las
actas de las elecciones verificadas en ellos pa-
ra Diputados de la Legislatura y Gobernador
del Estado. Tambien se dió cuenta con tres co-
municaciones de la Secretaria del Gobierno del
Estado, a que acompaña otras tantas protes-
tas de nulidad hechas contra la eleccion de
Diputados en el Distrito de Tula, contra todos
los actos del Colegio electoral del Distrito de
Aetopan y contra la del Diputado suplente
del de Tlaxiaco, las cuales mandó el C.
Presidente pasasen a la comision respectiva
para que abriese dictamen.

Alto continuo fueron presentadas las creden-
ciales de los siete C. Diputados presentes, las
cuales con los expedientes de elecciones y las pro-
testas de nulidad, pasaron a las comisiones ha-
ra los efectos del Art. 9º del reglamento de 8 de
Abril de 1834, y se levanto la sesion, enton-
do el C. Presidente a nuestra reunion para las
cuatro de la tarde del dia de mañana. Asis-
tieron los C. C. Lic. Ignacio Duran, Dr. Ramon
Mancera, Lic. Felipe Perez Soto, Evaristo del
Pueblo Ignacio Sanchez Lic. Cirilo Tagle y Ter-



[Foja 2 frente]

min Viniegra.

Ygnacio Durán
[rúbrica]

Fn [Fermín] Viniegra
[rúbrica]
Srío [Secretario]

[Sello al margen que dice:] Congreso del
Estado Libre y Soberano de Hidalgo

[Al margen]

Se aprobó. Mayo,
17 de 1869.

[Foja 4 vuelta]

[Al margen]

[Un sello que dice: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO]

Se aprobó. Mayo
17 de 1869.
Se publicó en el
No 25 del Periodico
Oficial del Estado de
Hidalgo. Pachuca
Mayo 31 de 1869.

Ramon Rosales
[rúbrica]
Oficial 1º

Sesion 1ª del 16 de Mayo de 1869.

Presidencia del C. Durán

Abierta la sesión, la Secretaría dió lectura á la acta de la sesión anterior, la que se suspendió por haber dado la hora señalada para la solemne instalación de la H. Legislatura. En consecuencia el C. Presidente nombró á los CC. Ygnacio Sanchez Secretario, Felipe Perez soto y Ramon Mancera para recibir al C. Gobernador. Presente este y habiendo ocupado su puesto respectivo, leyó el discurso de apertura, el que fué contestado por el C. Presidente en términos generales; retirado el C. Gobernador el C. Presidente declaró que: “El primer Congreso constitucional y constituyente del Estado libre y soberano de Hidalgo, abre hoy 16 de Mayo de 1869 el periodo de sus sesiones”. Se levantó la sesion. Concurrieron los CC. Durán, Mance-
ra, Mejia, Perez Soto, Rello, Sanchez, Tagle y Viniestra
Ygnacio Durán
[rúbrica]
D. P. [Diputado Presidente]

Cirio Tagle
[rúbrica]
D. S. [Diputado Secretario]

Ygnacio Sanchez
[rúbrica]
D. S. [Diputado
Secretario]

Perez Soto, Rello, Sanchez, Tagle y Viniestra.

Ignacio Duran
D. S.



Session 1^a del 16 de Mayo de 1869.

Presidencia del C. Duran

Se aprobó en Mayo
17 de 1869.

Se publicó en el
No 25 del Periodico
oficial del Estado de
Hidalgo. Pachuca
Mayo 31 de 1869.

Ramon Ruelas,
Oficial 1^o

Abierta la sesion, la Secretaria dió lectura a la acta de la sesion anterior, la que se escuchó por haber dado la hora señalada para la solemne instalacion de la C. Legislatura. En consecuencia el C. Presidente nombró a los Cts. Ignacio Sanchez Secretario, Felipe Perez Soto y Ramon Mancera para recibir al C. Gobernador. Presente este, y habiendo ocupado el puesto respectivo, leyó el discurso de apertura, el que fue contestado por el C. Presidente en terminos generales, retirado el C. Gobernador el C. Presidente declaró que: "El primer Congreso constitucional y constituyente del Estado libre y soberano de Hidalgo, abre hoy 16 de Mayo de 1869 el periodo de sus sesiones." Se levantó la sesion. Concurrieron los C. Duran, Mancera, Moya, Perez Soto, Rello, Sanchez, Tagle, y Viniestra.

Ignacio Duran
D. S.

Cirio Tagle
D. S.

Ignacio Sanchez
D. S.

[Foja 6 vuelta]

[Al margen]

[Un sello que dice: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO]

Se aprobó. Mayo
19 de 1869.
Se publicó en el
no 26 del Periodico
oficial. Junio 5. 1869.
Rosales
[rúbrica]

Sesion 3ª del 18 de Mayo de 1869.
Presidencia del C. Durán

Erigitio en colegio electoral el Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo se dio cuenta con el dictamen de la comisión nombrado para el escrutinio de los votos de Gobernador del Estado, el que concluye con la siguiente proposición. "En vista del cómputo anterior, sometemos á la deliberacion del colegio electoral el siguiente proyecto de decreto Arto 1 o. Es Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, el C. Antonino Tagle. Artículo 2 o El gobernador electo se presentará el próximo dia veintisiete á tomar posesión de su cargo ante el Congreso. Sala de comisiones de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca Mayo 18 de 1869. Ygnacio Durán, Felipe Perez Soto, Ygnacio Sánchez"

Se puso a discusión y el C. Mancera pidió que se dijera si había alguna protesta relativa á estas elecciones, y que se diera lectura á la acta de Tula. El C. Presidente dijo que no se había presentado protesta ninguna. Suficientemente discutido el dictamen, se aprobaron por votación nominal y unánimemente los dos artículos de él, pasándose luego á la comision de corrección de estilo. Se puso á discusión la minuta del decreto respectivo que presentó esta, y sin ella y por votación económica fué aprobada. Se levantó la sesión, habiendo concurrido los CC. Durán, Mancera, Mejia, Perez Soto, Rello, Sanchez, Tagle y Viniegra.

Ygnacio Durán
[rúbrica]
D. P. [Diputado Presidente]
Cirio Tagle
[rúbrica]
D. S. [Diputado Secretario]
Ygnacio Sanchez
[rúbrica]
D. S. [Diputado Secretario]



Sesion 3^a del 18 de Mayo de 1869

Presidencia del C. Durán

Se aprobó. Mayo
19 de 1869

Se publicó en el
no. 26 del Periódico,
oficial. Junio. 1869.

Rosales,
G.

Enigido en colegio electoral el Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo, se dio cuenta con el dictamen de la comisión nombrada para el escrutinio de los votos del Gobernador del Estado, el que concluye con la siguiente proposición. "En vista del cómputo anterior, sometemos a la deliberación del colegio electoral el siguiente proyecto de decreto. Art. 1.^o El Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, el C. Antonio Tagle. Artículo 2.^o El Gobernador electo se presentará el próximo día veintisiete a tomar posesión de su cargo ante el Congreso. Sala de comisiones de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca Mayo 18 de 1869. Ygnacio Durán, Felipe Perez Soto, Ygnacio Sanchez."

Se puso a discusión, y el C. Mancera pidió que se dijera si habia alguna protesta relativa a estas elecciones, y que se diese lectura a la acta de Fula. El C. Presidente dijo que no se habia presentado protesta ninguna. Suficientemente discutido el dictamen, se aprobaron por votación nominal y unanimemente los dos artículos de él, parandose luego a la comisión de concacción de estilo. Se puso a discutir la minuta del decreto respectivo que presentó esta, y sin ella, y por votación económica fué aprobada. Se levantó la sesión, habiendo concurrido los CC. Durán, Mancera, Mejía, Perez Soto, Rello, Sanchez, Tagle y Timiegra.

Antonio Tagle
D. S.

Ygnacio Durán
D. S.
Ygnacio Sanchez
D. S.

DISCURSOS DE ANTONINO TAGLE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y CIRIO P. TAGLE, DIPUTADO PRESIDENTE, CLAUSURA DE SESIONES, PRIMER CONGRESO CONSTITUCIONAL, PACHUCA, 30 NOV. 1870; Y DISCURSOS DE FRANCISCO DE ASÍS OSORIO, GOBERNADOR SUSTITUTO [15 FEB.-3 JUL. 1871], E IGNACIO SÁNCHEZ, DIPUTADO PRESIDENTE, APERTURA DE SESIONES, SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL, PACHUCA, 31 MAY. 1871 [PÁGS. 84-95]

Los diputados de la primera legislatura (mayo de 1869-febrero de 1871), con un entusiasta espíritu liberal y en apego a la Constitución (mayo de 1870), expidieron en noviembre de 1870, entre otros, los decretos 88 y 89: la ley de impuestos para 1871, y la ley orgánica electoral, respectivamente.

Sobre el tema tributario, el Poder Ejecutivo consideraba que la mayoría de los causantes, labriegos de men- guados ingresos, no cumplirían con algunos impuestos que los gravaban. Por tanto, se temía la insuficiente re- caudación para cubrir el presupuesto de egresos para 1871 conforme al de- creto 74. El temor no era infundado, pues la ley de impuestos para 1870 se había tenido que modificar ante el drástico descenso de los ingresos, que ya no se recuperaron. La razón de este desorden fue el afán de dar cumpli- miento, en Hidalgo, al artículo 124 de la Constitución de 1857, el cual abolía las alcabalas que gravaban el comercio; aunque se aplazó su cumplimiento en todo el país hasta 1896, en tanto eran esenciales para la hacienda pública.

En relación con la Ley Electoral, ésta era imperativa para realizar las elecciones previstas para enero de 1871 a fin de renovar la legislatura y ayunta- mientos. Los legisladores hidalguenses, consecuentes con los argumentos de Francisco Zarco en 1856, instituyeron

[Foja 170 vuelto]

En seguida se dio lectura á la presente acta, y puesta a discusion sin ella se aprobó.

Se levantó la sesion, á la que faltó con licencia el C. Medina.

Tagle	Fpe [Felipe] Pérez Soto	Viniegra
[rúbrica]	[rúbrica]	[rúbrica]

Los discursos que se pronunciaron en el acto de la clausura son los siguientes:
El C Antonino Tagle Gobernador cons- titucional del Estado, dijo:

“Ciudadanos Diputados:
“Con arreglo al precepto constitucional termi- na hoy el último periodo de vuestras sesiones y a la vez, salvo alguna circunstancia extra- ordinaria, la misión que os confiaron vuestros conciudadanos. Al volver á la vida privada, gozareis el fruto de las leyes que habéis dado dirigidas a la organizacion y consiguiente marcha del nuevo Estado.

Dos son las mas culminantes, entre las Que habéis expedido en el último periodo, la ley de hacienda y la ley electoral. Respecto de la primera, siento deciros que temo no produzca lo suficiente para cubrir los gastos decretados: tanto por que la recaudacion es exesivamente dificil y dispendiosa afectando á innumerables personas menesterosas, cuyos pe queños haberes apenas bastan para su módica subsistencia, cuanto por la reducción de sueldos que van á sufrir los recaudadores. El Gobier- no procurara vencer estas dificultades para evitar que sobre venga una crisis financiera. Durante

En segunda se dio lectura a la presente acta, y puesta a discusión sin ella se aprobó.

Se levantó la sesión, a la que faltó con licencia el C. Medina.

Fue
DO

Don Per
yate

Ministro

Los discursos que se pronunciaron en el acto de la clausura son los siguientes:

El C. Antonino Fagel, Gobernador constitucional del Estado, dijo:

"Ciudadanos Diputados:

"Con arreglo al precepto constitucional termina hoy el último periodo de nuestras sesiones y a la vez, salvo alguna circunstancia extra ordinaria, la misión que os confiamos nuestros conciudadanos. Al volver a la vida privada gozaris el fruto de las leyes que habeis dado dirigidas a la organización y consiguiente marcha del nuevo Estado.

De son las mas culminantes, entre las que habeis expedido en el último periodo, la ley de hacienda y la ley electoral.

Respecto de la primera, siento decir, que como no produzca lo suficiente para cubrir los gastos decretados: tanto por que la recaudación es excesivamente difícil y dispendiosa afectando a innumerables personas menesterosas, como los pequeños haberes apenas bastan para su módica subsistencia, cuando por la reducción de sueldos que van a sufrir los recaudadores. El Gobierno procurara vencer estas dificultades para evitar que sobrevenga una crisis financiera. Durante

la elección directa y popular —el votante elige entre los candidatos a quien le inspire confianza— respecto de la elección indirecta, establecida en la Constitución de 1857 para el ámbito federal —el votante elige representantes, quienes definen quién ocupe el cargo—. Sin duda, esta alteración al procedimiento acostumbrado fue precursora del sistema electoral vigente; pero también es cierto que sin ninguna experiencia anterior, como lo preveía el gobernador, este primer ejercicio no fue ajeno a una serie de trastornos, comentados en la prensa oficial.

[Foja 171 frente]

los meses del receso las estudiará, y en caso de que no pueda, reacerlas usando de los medios de que puede disponer, propondá al Congreso en el primer periodo del año siguiente, el remedio que crea oportuno.

No son menores las dificultades con que tropezará el Gobierno al plantear la ley electoral. Establecido el principio de la elección directa, van á practicarla los ciudadanos por la primera vez, cuando la generalidad de las masas vé con abandono las prácticas constitucionales. Este retraimiento, que en algunos casos ha contribuido para que no se verifiquen las elecciones indirectas, tal vez contribuya para que se dificulten mas las directas. Republicano y demócrata por educación y convicciones, procuraré estimular á todos para que tomen en las elecciones, la parte activa que les corresponde: procurare destruir cuantos obstaculos se presenten y garantizar á los ciudadanos una eleccion libre, procuraré en suma que se cumplan todos los preceptos de la ley, para que se enmienden ó supriman los defectos que en ella se observen.

Por primera vez, nos hemos ajustado en la formación de las Leyes á los preceptos que contiene la seccion 4^a. del capitulo 1^o. del libro 3^o. de la Constitucion. Cuando esta era un proyecto, hice contra este y otros puntos las observaciones que creí fundadas, en uso de un derecho constitucional. La practica de ella confirma el temor que abrigué de que sería no solo ineficaz sino perjudicial al Gobierno, el tomar parte en las discusiones, supuesto que combate bajo condiciones desventajosas. Además, los proyectos de ley sufren modificaciones muy esenciales hasta el momento de la votación, de las que no tiene conocimiento el depositario del poder ejecu-

121

los meses del receso las estudiará y en caso de que no pueda, vaciarlas usando de los medios de que puede disponer, propiamente al Congreso en el primer período del año siguiente, el remedio que crea oportuno.

No son menores las dificultades con que tropieza el Gobierno al plantear la ley electoral. Establecido el principio de la elección directa van a practicarla los ciudadanos por la primera vez, cuando la generalidad de las masas se han abandonado las prácticas constitucionales. Este retraimiento, que en algunos casos ha contribuido para que no se verifiquen las elecciones indirectas, tal vez contribuya para que se dificulten mas las directas. El republicano y democrata por educación y convicciones, procurará estimular a todos para que tomen en las elecciones, la parte activa que les corresponde: procurará destruir cuantos obstáculos se presentan y garantizar a los ciudadanos una elección libre, procurará en suma que se cumplan todos los preceptos de la ley para que se emiendan o supriman los defectos que en ella se observen.

Por primera vez, nos hemos ajustado en la formación de las leyes a los preceptos que contiene la sección 4.^a del capítulo 4.^o del libro 3.^o de la Constitución. Cuando esta era un proyecto, hice contra este y otros puntos las observaciones que creí fundadas en uso de un derecho constitucional. La práctica de ella conlleva el temor que abrigue de que sería no solo inepta sino perjudicial al Gobierno el tomar parte en las deliberaciones su objeto que combate las condiciones desventajosas. Además, los proyectos de ley sufren modificaciones muy esenciales hasta el momento de la votación, de las que no tiene conocimiento el depositario del poder ejecu-

[Foja 171 vuelta]

tivo, y sobre las cuales no puede espresar las opiniones fundadas en hechos que la Constitución há querido XXX . Consultando al mayor acierto en las deliberaciones y al pretigio que nunca debe faltarle al que ejerce el poder ejecutivo, propondré algunas reformas constitucionales en el prócsimo periodo de sesiones.

Al volver a vuestros hogares queda el ramo de minería en una prosperidad creciente. Como este ramo fomenta á tantos otros giros, de aquí el movimiento progresivo que se advierte en el comercio y en los talleres de esta ciudad.

No puede decirse lo mismo de la agricultura. La cosecha del año pasado fue muy abundante, y entre nosotros, á causa de la despoblación del territorio y de las muy pequeñas necesidades de nuestro pueblo, la abundancia de las cosechas equivale á la pérdida de la utilidad que tiene derecho á esperar el labrador. Ni siquiera le es posible en muchos puntos guardar las semillas para esperar mejores precios, porque el clima no permite que estén encerradas por mas de uno ó á lo sumo de dos años, aunque el que está concluyendo no puede llamarse bueno para la generalidad de los agricultores, por que en unos Distritos sufrieron mucho las sementeras con la sequia de la primavera, y en otros la abundancia de las aguas en el estío causó males mayores, los pocos que no han sufrido esos contratiempos, levantan una cosecha abundante, la que unida á la existencia del año pasado, mantiene el precio tan bajo que guardan las semillas, y que, como dije al principio, no proporciona utilidad alguna al labrador.

Os he hablado de todo esto para que comprendais las dificultades con que vá á luchar el Gobierno en la exacción de contribuciones, principalmente por el aumento de estas que se acaba de decretar. Se disfruta de una paz y una seguridad en

sivo, y sobre las cuales no puede expresarse las
opiniones fundadas en hechos que la Consti-
tucion ha querido oír. Consultando al ma-
yor acierto en las deliberaciones y al prestigio que
nunca debe faltarle al que ejerce el Poder Ejecutivo,
propondré algunas reformas constitucionales en
el próximo período de sesiones.

Al volver a nuestros hogares queda el ramo
de minería en una prosperidad creciente. Co-
mo este ramo fomenta a tantos otros ramos, de
aquí el movimiento progresivo que se advierte en
el comercio y en los talleres de esta ciudad.

No puede decirse lo mismo de la agricultura.
La cosecha del año pasado fue muy abundante, y
entre nosotros, a causa de la desolación del ter-
ritorio y de las muy pequeñas necesidades de
nuestro pueblo, la abundancia de las cosechas co-
municó a la pérdida de la utilidad que tiene
derecho a cobrar el labrador. Si pudiera ser
posible en muchos puntos guardar sus semillas
para esperar mejores precios, porque el clima no
permite que estén empujadas por más de uno o
a lo sumo de dos años, aunque el que está con-
duciendo no puede llamarse bueno para la gene-
ralidad de los agricultores, por que en unos Districtos
superiores mucho las sembraron con la sequía de la
primavera, y en otros la abundancia de las aguas
en el estío causó males mayores, los frutos que
no han sufrido esos contratiempos, levantan una
cosecha abundante, la que unida a la existencia
del año pasado, mantiene el precio tan bajo que
guardan las semillas, y que, como dije al prin-
cipio, no proporciona utilidad alguna al labrador.

No he hablado de todo esto para que compren-
dais las dificultades con que va a luchar el Gobierno
en la creación de contribuciones, principalmente
por el aumento de estas que se acaba de decretar.
Se disputa de una paz y una seguridad en

[Foja 172 frente]

las personas y en las propiedades tan perfectas, como es posible que lo sean atendidos los escasos elementos con que cuenta el Gobierno para asegurar esos bienes estimables y la desmoración que han producido nuestras continuas revueltas políticas. Siempre he dedicado mis afanes preferentemente á conseguir este objeto, y también á procurar que los fondos públicos no se distraigan del objeto á que están dedicados por la ley. Creo haber conseguido uno y otro: y si de ello resulta algun bien al Estado, queda satisfecha toda mi ambición.

Ciudadanos Diputados: al despedirme de vosotros, os escito para que consagreis vuestros esfuerzos á vuestros conciudadanos, cualquiera que sea la esfera á donde os lleven los votos de estos, ó vuestras propias inclinaciones.- Dije."

El C. Cirio P. Tagle, Presidente del Congreso, contesto en estos términos:

Ciudadano Gobernador:

Al retirarse á la vida privada los legisladores constituyentes lo verifican con la convicción de que todas las leyes que han dado, son encaminadas al bien público; aun cuando no son tales como debieran ser, porque el error es patrimonio de la humanidad.

Entre las leyes mas culminantes que la Legislatura há decretado es este último periodo, Están como decís la de hacienda y la electoral.

Há procurado en la ley de impuestos que se cubran prácticamente los gastos decretados.

No obstante esto, para evitar en cuanto sea posible el déficit, ha autorizado al ejecutivo, para que haga las reducciones necesarias en los gastos que no sean indispensables.

Si la reducción de los impuestos es difícil por los motivos que espresais, la Legislatura confía en que la energía y perseverancia del Eje-

172

las personas y en las propiedades son perfectas, como es posible que lo sean atendidos los escasos elementos con que cuenta el Gobierno para asegurar esos bienes estimables y la dismoralización que han producido nuestras continuas revueltas políticas. Siempre he dedicado mis afanes preferentemente a conseguir este objeto, y también a procurar que los fondos públicos no se distraigan del objeto á que están dedicados por la ley. Creo haber conseguido uno y otro: y si de ello resulta algún bien al Estado, queda satisfecha toda mi ambición.

Ciudadanos Diputados: al despedirme de vosotros, es escrito para que consagreis vuestras esperanzas á nuestros continuados esfuerzos, en cualquiera que sea la esfera á donde os lleven los votos de estos, ó vuestras propias inclinaciones. — Disp.

El C. Cirio P. Fagle, Presidente del Congreso, contestó en estos términos:

Ciudadano Gobernador:

Al retirarse á la vida privada los legisladores constituyentes lo verifican con la convicción de que todas las leyes que han dado, con encaminadas al bien público: aun cuando no son tales como debieran ser, porque el error es patrimonio de la humanidad.

Entre las leyes mas culminantes que la legislación ha decretado en este último periodo, están como decís las de hacienda y electoral.

Ha procurado en la ley de impuestos que se cubran prácticamente los gastos decretados.

No obstante esto, para evitar en cuanto sea posible el déficit, ha autorizado al ejecutivo para que haga las reducciones necesarias en los gastos que no sean indispensables.

Si la recaudación de los impuestos es difícil por los motivos que expresáis, la Legislatura confía en que la energía y perseverancia del Ego-

[Foja 172 vuelta]

cutivo, salvaría todas las dificultades. Mas si fueren insuperables, la próxima Legislatura, atendiendo á lo que el ejecutivo le Proponga, ocurrirá sin duda á ellas, evitando así toda crisis financiera.

Establecida por nuestra Constitucion la eleccion directa, debemos procurar que tenga un buen resultado práctico.

Si algunas veces muchos ciudadanos hán visto con indeferencia las prácticas constitucionales, en la segunda guerra de independecia, ca si en su totalidad han combatido por estas instituciones, y después de ella, despertando de su letargo, han tomado un interés siempre creciente en las luchas electorales.

De esperarse es que este interés sea mayor en las próximas elecciones, principalmente cuando el Ejecutivo escitará á todos los ciudadanos á que tomen una parte activa en ellas.

La Legislatura ha escuchado con verdadera satisfaccion que el Ejecutivo garantiza la libertad en las elecciones.

Sin esta, las elecciones son una irricion. Solo con ella se afirmarán sobre bases indestructibles las instituciones democrático-constitucionales, que se han dado los mexicanos.

Como la Legislatura no estuvo de acuerdo con el Ejecutivo respecto de los trámites constitucionales para la expedición de las leyes, se limita á desear que se resuelva lo que sea conveniente es este punto.

No desconociendo la Legislatura el estado ruinoso que guarda la agricultura, hubiera deseado mejorarla en algo, mas obligada por la ley de la necesidad, ha temas que aumentar los impuestos.

La Legislatura hace plena justicia á los afanes del Ejecutivo para mantener la paz y

cutiva, salvará todas las dificultades.

Nos siguen insuperables, la próxima Legislatura, atendiendo a lo que el Ejecutivo le proponga, ocurrirá sin duda a ellas, evitando así toda crisis financiera.

Establecida por nuestra Constitución la elección directa, debemos procurar que tenga un buen resultado práctico.

Si algunas veces muchos ciudadanos han visto con indiferencia las prácticas constitucionales en la segunda guerra de independencia, así en su totalidad han combatido por estas instituciones y después de ella, despertando de su letargo, han tomado un interés siempre creciente en las luchas electorales.

Desearse es que este interés sea mayor en las próximas elecciones, principalmente cuando el Ejecutivo recitará a todos los ciudadanos y digan una parte activa en ellas.

La Legislatura ha escuchado con verdadera satisfacción, que el Ejecutivo garantiza la libertad en las elecciones.

Sin esta las elecciones son una irrisión. Solo con ella se afirmarán sobre bases indestructibles las instituciones democrático-constitucionales, que se han dado los mexicanos.

Como la Legislatura no estuvo de acuerdo con el Ejecutivo respecto de los trámites constitucionales para la expedición de las leyes, se limita a desear que se resuelva lo que sea conveniente en este punto.

No desconociendo la Legislatura el estado ruinoso que guarda la agricultura, ha creído necesario mejorarla en algo, mas obligada por la ley de la necesidad, ha tenido que aumentar los impuestos.

La Legislatura hace plena justicia a los afanes del Ejecutivo para mantener la paz y

[Foja 173 frente]

tranquilidad en el Estado; y para que los fondos públicos no se distraigan de su objeto, creé que á estos afanes se debe en gran parte la consecución de uno y otro.

La Legislatura al dar fin á sus trabajos expresa sus deseos por que le que le suceda se ocupe con preferencia del estudio y expedicion de las leyes orgánicas. Sin estas leyes, algunos preceptos constitucionales son letra muerta; y en otros, se tropieza con graves dificultades para su aplicación.

Ciudadano Gobernador: estad seguro que nosotros los Diputados, ya en la oscuridad de la vida privada, ya en cualquier empleo ó encargo, prestaremos nuestros servicios al Estado que nos ha hecho la alta honra de elegirnos para que lo constituyamos.

Al abandonar este edificio, a nuestra vez os escitamos para que siempre nuestro patriotismo sea el guardian de la Constitución y las leyes.- Dije.
Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo.

Pachuca Noviembre 30 de 1870.
Ramon Rosales
ofl. [oficial] mayor
[rúbrica]

175
tranquilidad en el Estado; y para que
los fondos públicos no se distraigan de su
objeto, cree que a estos ^{afanes} se debe en gran parte
la consecución de uno y otro.

La Legislatura al dar fin á sus trabajos,
expresa sus deseos por que la muerte suceda
se omea con preferencia del estudio y ex-
pedición de las leyes-organicas.

En estas leyes algunos preceptos cons-
titucionales son letra muerta; y otros
se tropieza con graves dificultades para
su aplicación.

Ciudadano Gobernador: estad seguros
que nosotros los Diputados, ya en la osu-
ridad de la vida privada, ya en cualquie-
ra empleo ó encargo, prestaremos nuestros
servicios al Estado que nos ha hecho la
alta honra de elegirnos para que lo cons-
tituyamos.

Al abandonar este edificio, a nues-
tra vez os excitamos para que siempre nues-
tro Patriotismo sea el guardian de la
Constitución y las leyes. — Div.

Es copia que certifico. Secre-
ta del congreso del Estado de Hidalgo.
Pachuca Noviembre 30 de 1870.

Ramon Morales
apoyado

**DISCURSOS DE FRANCISCO DE ASIS OSORIO, GOBERNADOR
SUSTITUTO, E IGNACIO SÁNCHEZ, DIPUTADO PRESIDENTE,
APERTURA DE SESIONES, SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL,
PACHUCA, 31 MAY. 1871 [PÁGS. 96-114]**

[Foja 1 frente]

Sesion del dia 31 de Mayo
de 1871

Presidencia del C. Sanchez

[Al margen]

Aprobada

junio 1° de/71

[rúbrica]

Con asistencia de doce
CC. diputados se abrió la sesión á
las cuatro y tres cuartos de la tarde

Se dio lectura [testado: cuenta con] á la acta
de la última junta preparatoria
verificada el dia de ayer, y puesta
a discusión sin ella se aprobó.

Se dio cuenta con una comu-
nicacion de la Sria. [Secretaría] de gobernación
del Gobierno del Estado, fecha de hoy,
contestando de enterado del resultado
de la elección de oficios y de que
en la tarde de hoy tendrá lugar la
apertura de las sesiones- A
su expediente.

El C. Presidente nombró en comi-
sion á los CC. Srio [Secretario] Perez Soto.- Pe-
res y Mercado para recibir
al C. Gobernador, [testado: ho] y se suspendio la
sesión

Habiendo-

Sesion del dia 31 de Mayo
del 871

Presidencia del C. Sanchez

Aprobada
Minio 1^o de

Con asistencia de doce
C. diputados se abrió la sesion a
las cuatro y tres cuartos de la tarde.
Se dió ^{lectura} cuenta con la acta
de la ultima junta preparatoria
verificada el dia de ayer y puesta
a discusion sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con una comu-
nicacion de la Via. de gobernacion
del Gobierno del Estado, fecha de hoy,
conteniendo de enterado del resultado
de la reunion de oficios y de que
en la tarde de hoy tendrá lugar la
apertura de las sesiones — A
su expediente.

El C. Presidente nombra en comi-
sion a los C. Lino Perez Soto, Pe-
rez y Mercado para recibir
al C. Gobernador, hoy se suspendió la
sesion

Habiendo

[Foja 1 vuelta]

se presentado el C. Lic Francisco de Asis Osorio Gobernador sustituto del Estado, acompañado de los funcionarios y empleados públicos residentes en la capital, continuó la sesión

El C. Gobernador pronunció [testado: leyó] el siguiente discurso:

CC Diputados = Al tener la honra de concurrir a la solemne apertura del segundo Congreso del Estado de Hidalgo, felicito á los pueblos que lo forman, á vosotros, y me felicito á mí mismo como funcionario y como ciudadano; porque es un [testado: tiempo] triunfo para nuestras instituciones la sucesion no interrumpida de los poderes constitucionales y mas todavía, la presencia del legislativo, tan indispensable para proveer en su esfera propia á las necesidades públicas y á la consolidación [testado: constitucion que nos ri] de las mismas instituciones que nos rigen:

“Sean cuales fueren las dificultades que surjan en el orden [testado: público] político o administrativo; presentes los poderes del Estado, y perfeccionandose por decirlo así, cada uno de ellos, con los otros; su concurso en el Gobierno dá á los gobernados las ga-

se presentó el P. Lic Francisco
de Olayo Morio Gobernador sustituto
del Estado, acompañado de los fun-
cionarios y empleados públicos residentes
en la capital, continuó la sesión
El P. Gobernador ^{pronunció} ~~leyó~~ el
siguiente discurso:

El C. Diputado = Al tener
La honra de concurrir a la solemne
apertura del segundo Congreso del Es-
tado de Hidalgo, felicito a los pueblos
que lo forman, a vosotros, y me felicito
a mi mismo como funcionario y como
ciudadano, porque es un tiempo triunfo
para nuestras instituciones la sucesion
no interrumpida de los poderes cons-
titucionales y mas todavia, la presen-
cia del legislativo, tan indispensable
para proveer en su esfera propia a
las necesidades publicas y a la ^{consolidacion} ~~consolidacion~~
~~con que nos rege~~ de las mismas institu-
ciones que nos rigen.

Sean cuales fueren las dificultades
que surjan en el orden publica politica
o administrativa, presentes los poderes del
Estado, y perfeccionandose por decirlo asi
cada uno de ellos, con los otros, su concurso
en el gobierno da a los gobernados la ga-

[Foja 2 frente]

rantias mas seguras de acierto y justificación [testado: en la la r] en la resolución de los negocios, y al Ejecutivo lo revela de la responsabilidad en que se encuentra, cuando todo lo tiene que hacer por si solo y sin el apoyo legal y moral de los elegidos de los pueblos.

“Con sinceridad pues, os felicito por vuestra instalación; por que ella sola, importa un grave bien para esta nueva entidad política de la Nación mexicana; y porque á vuestra sola presencia debe desaparecer todo elemento de anarquía en el naciente Estado, que nos honra con poner en nosotros su confianza y su porvenir.

“Moratorias emanadas de las circunstancias; de la forma y términos de la elección hecha según la nueva ley; la misma novedad de las prácticas electorales, las distancias; las dificultades naturales en un Estado de nueva organización; y aun la falta de inteligencia previa de vosotros entre sí; han retardado la instalación de esta legislatura llamada a consolidar la recientemente instituida por la primera, y a juzgar por la propia experiencia [testado: de] la bondad ó defectos de los primeros ensayos legislativos de vuestros antecesores.

2
santras mas seguras de acierto y justificacion
~~en la~~ en la resolucion de los negocios,
y al Ejecutivo la reativa de la responsabili-
dad en que se encuentra, cuando todo lo
tiene que hacer por si solo y sin el apoyo
legal y moral de los elegidos de los pueblos.

"Con sinceridad, pues, os felicito por
vuestra instalacion; por que ella sola im-
porta un grave bien para esta nueva en-
tidad politica de la Nacion mexicana;
y porque a' vuestra sola presencia debe
desaparecer todo elemento de anarquia
en el naciente Estado, que nos honra con
poner en nosotros su confianza y su porvenir.

"Moratorias enaradas de las circuns-
tancias; de la forma y terminos de la eleccion
hecha segun la nueva Ley; la misma
novedad de las practicas electorales; las
distancias; las dificultades naturales en
un Estado de nueva organizacion; y aun
la falta de inteligencia previa de vosotros
entre si; han retardado la instalacion
de esta legislatura (llamada a consolidar
lo recientemente instituido por la primera,
y a juzgar por la propia experiencia de
bondad o defectos de los primeros ensayos
legislativos de vuestros antecesores).

[Foja 2 vuelta]

El Ejecutivo del Estado os presentará en su oportunidad las iniciativas que juzgue convenientes para modificar las leyes que la práctica ha indicado que requieren una reforma. Vosotros examinareis los hechos; comparareis los resultados alcanzados con los prometidos, y acordareis con prudencia lo que mas conveniente fuere.

“Los ciudadanos Secretarios del despacho, os presentaran las memorias de sus respectivos ramos, dandose en ellas bastante acopio de datos y materia para vuestros trabajos.

“La hacienda del Estado, ese elemento esencial de la existencia y progreso de los pueblos, se podrá á vuestra vista con toda verdad, y la corta, pero eficaz especie que tenemos en el ramo nos dará tal vez acierto para el porvenir.

“Todo lo esperan los pueblos del patriotismo, prudencia y sanas intenciones de sus gobernantes.

“No presenta el Estado de Hidalgo un aspecto halagador y lisonjero hasta el punto que es de desear; pero está muy lejos de ir en decadencia. Camina paso á paso a su mejor organizacion

El Ejecutivo del Estado os presentará en su oportunidad las iniciativas que juzgue convenientes para modificar las leyes que la práctica ha indicado que requieren una reforma. Vosotros examinaréis los hechos, compararéis los resultados alcanzados con los prometidos, y acordaréis con prudencia lo que mas conveniente fuere.

" Los ciudadanos Secretarios del despacho, os presentarán las memorias de sus respectivas ramas, dándoos en ellas bastante copia de datos y materia para nuestros trabajos.

" La hacienda del Estado, ese elemento esencial de la existencia y progreso de los pueblos, se pondrá a vuestra vista con toda verdad, y la costa, pero con la experiencia que tenemos en el ramo nos dará tal vez acierto para el porvenir.

" Todo lo esperan los pueblos del patriotismo, prudencia y sanas intenciones de sus gobernantes.

" No presenta el Estado de Hidalgo un aspecto halagador y lisonjero hasta el punto que es de desear, pero está muy lejos de ir en decadencia. Camina paso a paso a su mejor organización

[Foja 3 frente]

y con la ayuda del Ser Supremo y de [testado: n]
vues-

tro patriotismo, al tercer año de su exis=
tencia política puede decirse que esta
bien distante del punto de que partiera.

“Los que estiman como un estado
anárquico la agitación propia de los
pueblos repúblicanos, que á la renovación
de sus poderes se [testado: a] conmueven, poniendo
en juego las legítimas aspiraciones de los
ciudadanos de un país libre; lo que sola-
mente en el quitismo encuentran la paz
y juzgan como síntomas revolucionarios,
lo que es la vida y la acción en los pueblos
gobernados por si mismos; los que no compren-
den el constante movimiento necesario
al equilibrio de los poderes democráticos:
se engañan [testado: asi] á sí mismos; desconocen los
elementos que forman el gobierno represen-
tativo, popular, y auguran males que no
son ya de temerse, puesto que los pueblos
en su buen sentido y por su propia espe-
riencia conocen bien que su primera
necesidad es la paz; y que ella sola basta
para que se consoliden las instituciones
que se han dado.

“Por muy complicado y difícil que sea
la situación política de la Nación,
y consiguientemente la de nuestro

3

y con la ayuda del Ser Supremo y de ~~su~~ nues-
tro patriotismo, al tercer año de su exis-
tencia política puede decirse que está
bien distante del punto de que partiera.

"Los que estiman como un estado
anárquico la agitación propia de los
pueblos republicanos, que a la renovación
de sus poderes se ~~se~~ comueven, poniendo
en juego las legítimas aspiraciones de los
ciudadanos de un país libre; los que sola-
mente en el quietismo encuentran la paz
y juzgan como síntomas revolucionarios,
lo que es la vida y la acción en los pueblos
gobernados por sí mismos; los que no compren-
den el constante movimiento necesario
al equilibrio de los poderes democráticos;
se engañan ~~asi~~ ^{á sí} mismos; desconocen los
elementos que forman el gobierno represen-
tativo, popular, y auguran males que no
son ya de temerse, puesto que los pueblos,
en su buen sentido y por su propia expe-
riencia, conocen bien que su primera
necesidad es la paz; y que ella sola basta
para que se consoliden las instituciones
que se han dado.

"Por muy complicada y difícil que sea
la situación política de la Nación,
y consiguientemente la de nuestro

[Foja 3 vuelta]

Estado; guiados sus representantes por el anhelo de conservar la pública tranquilidad á toda costa, unidos sus poderes en este pensamiento y buscando con paternal solicitud el bien y la paz del pueblo de que somos hijos, no es posible, no es de esperarse que la crisis marcada por el periodo electoral, se resuelva en perjuicio de la Nacion que busca el bien, el progreso y la paz indispensablemente necesaria para su desarrollo.

“Ciudadanos legisladores del Estado de Hidalgo: invoco vuestro patriotismo, vuestra prudencia, vuestras [testado: lueces] luces y vuestra abnegación, todos vuestros esfuerzos, en beneficio de la paz y del progreso del Estado de que sois representantes. Las buenas intenciones las dirige Dios y las agradecen los pueblos: hagámonos dignos de la gratitud de ellos.”

[Testado: Dije] El C. Presidente del Congreso contestó en estos términos:

“C. Gobernador. = El 2º Congreso constitucional queda hoy legítimamente instalado. Como voz C. Gobernador, debemos felicitarnos y felicitar al Estado, por que un triunfo es y grande para los principios democráticos la existencia de sus

Estado; guiados sus representantes por el anhelo de conservar la pública tranquilidad a toda costa, unidos sus poderes en este pensamiento y buscando con paternal sollicitud el bien y la paz del pueblo de que somos hijos; no es posible, no es de esperarse que la crisis marcada por el periodo electoral, se resuelva en perjuicio de la Nación que busca el bien, el progreso y la paz indispensable^{mente} necesaria para su desarrollo.

"Ciudadanos Legisladores del Estado de Hidalgo; invoco nuestro patriotismo, nuestra prudencia, vuestras buenas luces y vuestra abnegacion, todos nuestros esfuerzos en beneficio de la paz y del progreso del Estado de que sois representantes. Las buenas intenciones las dirige Dios y las agradece los pueblos: hagámonos ~~o~~ dignos de la gratitud de ellos."

~~Hijo~~ El C. Presidente del Congreso contesto en estos terminos:

"C. Gobernador. — El 2º Congreso constitucional queda hoy legitimamente instalado. Como voz C. Gobernador, debemos felicitarlos y felicitar al Estado, por que un triunfo es y grande para los principios, demostrando la existencia de sus

[Foja 4 frente]

poderes, cuya marcha regularizada y puramente constitucional, será el mayor bien y garantía de esos mismos principios.

Tres meses ha carecido el Estado de Hidalgo de uno de sus poderes, el Legislativo: falta lamentable por cierto, y que en mas de un caso se ha hecho sentir. La novedad de la ley electoral, los defectos que en la práctica le habéis notado; y muy especialmente la reforma que en ella se alcanzara, sobre elección directa, lo mismo que otros motivos que por desgracia se ha dejado entrever y que juzgará la opinión pública, originaron esa acefalia, que hoy cesa con la instalación de la asamblea legislativa para entrar en el orden constitucional. Sobre esas dificultades que presenta la ley de 30 de Noviembre último, iniciareis las debidas reformas que el Congreso meditará y sabrá darles todo su valor.

“De interés, serán para el Congreso, las memorias que en los diversos ramos de la administración, presentaran próxima mente los Secretarios del despacho: ellas nos pondrán de manifiesto las necesidades del Estado, y en el ramo de hacienda base

4
poderes, cuya marcha regularizada y puramente constitucional, será el mayor bien y garantía de esos mismos principios.

"Tres meses ha carecido el Estado de Hidalgo de uno de sus poderes, el Legislativo: falta lamentable por corto, y que en mas de un caso se ha hecho sentir. La novedad de la ley electoral, los defectos que en la práctica se habéis notado, y muy especialmente la reforma que en ella se alcanzara, sobre eleccion directa, lo mismo que otros motivos que por desgracia se han deado entrever y que juzgara la opinion publica, originaron esa acefalia, que hoy cesa con la instalacion de la Asamblea Legislativa para entrar en el orden constitucional. Sobre esas dificultades que presenta la ley de 30 de Noviembre último, iniciareis las debidas reformas, que el Congreso opondrá y sabrá darles todo su valor.

"De interés, serán para el Congreso, las memorias que en los diversos ramos de la administracion, presentarán proxima mente los Secretarios del despacho: ellas nos pondrán de manifiesto las necesidades del Estado, y en el ramo de hacienda base

[Foja 4 vuelta]

de una buena administración, el Congreso no duda que el Ejecutivo haya ventajosamente aprovechado la experiencia y el resultado práctico de la última ley de impuestos, para iniciar lo mas conveniente, a fin de remediar el no muy brillante estado de nuestra situación hacendaria

“Los que en crisis electorales, al ver la agitación del pueblo, pronostican un síntoma de rebelión; decís bien, C. Gobernador, se equivocan: ese movimiento esa agitación, está en la esencia de nuestra organización política, es el momento en que se ejercita un derecho sagrado, y tal actitud de interés público que nuestro pueblo manifiesta; es la prueba mas patente, mas clara del progreso de la democracia: el indiferentismo para esos actos sí seria lamentable: hoy la lucha es de la tribuna, de la inteligencia, y en pro del derecho, la época de las asonadas revolucionarias pertenece al pasado, y el porvenir es de la idea y de la persuacion.

“Las miras del Estado, así como del país en general, se fijan solamente

de una buena administración, el Congreso no duda que el Ejecutivo haya ventajosamente aprovechado la experiencia y el resultado práctico de la última Ley de impuestos, para iniciar lo mas conveniente, a fin de remediar el no muy brillante estado de nuestra situacion hacendaria.

" Los que en crisis electorales, al ver la agitacion del pueblo, pronostican un sintoma de rebellion; dicen bien, O. Gobernador, se equivocan: ese movimiento esa agitacion, esta en la esencia de nuestra organizacion politica, es el momento en que se ejercita un derecho sagrado, y tal actitud de entero publico que nuestro pueblo manifiesta, es la prueba mas patente, mas clara del progreso de la democracia: el indiferentismo para esos actos si seria lamentable: hoy la lucha es de la tribuna, de la inteligencia, y en pro del derecho; la epoca de las asonadas revolucionarias pertenece al pasado, y el porvenir es de la idea y de la persuacion.

" Las miras del Estado, asi como del pais en general, se fijan solamente

[Foja 5 frente]

y con razón, en el próximo periodo electoral: se vá á resolver la cuestión más importante, al elegir á quien deba regir los destinos de la Nacion. El Congreso no duda del patriotismo y energia del Ejecutivo, para conservar la tranquilidad pública en el Estado, si por desgracia [testado: llegamos] llegare á alterarse, lo mismo que para garantir la libre emisión del sufragio.

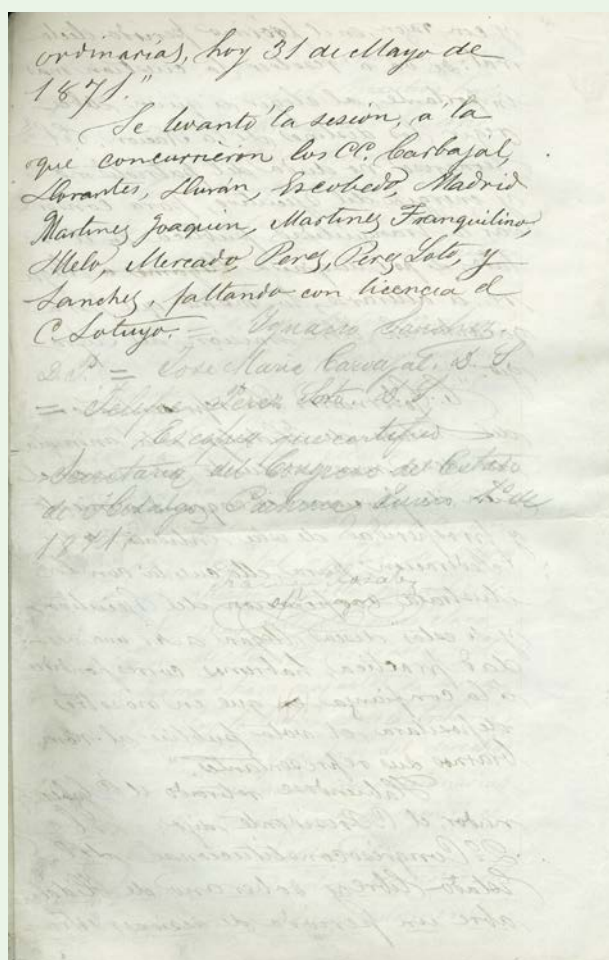
“C. Gobernador: La representación del Estado de Hidalgo, está animada del deseo mas ardiente, de hacer el bien de procurar el engrandecimiento y prosperidad de esta entidad de la Federacion; para ello cuenta con la Ilustrada cooperación del Ejecutivo, y si estos deseos llegan a ser una verdad práctica, habremos correspondido á la confianza [testado: en] que en nosotros depositara el voto público al nombrarnos sus representantes.”

Habiéndose retirado el C. Gobernador, el C. Presidente dijo: = El 2o Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, abre un periodo de sesiones extra-

y con razon, en el ~~proximo~~ periodo electo-
ral; se va a' resolver la cuestion mas
importante, al elegir a' quien deba
regir los destinos de la Nacion. El
Congreso no duda del patriotismo
y energia del Ejecutivo, para conser-
var la tranquilidad publica en el Es-
tado, si por desgracia ~~llegamos a~~ llega-
re a' alterarse, lo mismo que para
garantir la libre emision del sufra-
gio.

C. Gobernador. La representacion
del Estado de Hidalgo, esta' animada
del deseo mas ardiente, de hacer el
bien de procurar el engrandecimiento
y prosperidad de esta entidad de la
Federacion; para ello cuenta con la
ilustrada cooperacion del Ejecutivo,
y si estos deseos llegan a ser una ver-
dad practica, habremos correspondido
a' la confianza ~~de~~ que en nosotros
depositara el voto publico al nom-
brarnos sus representantes.

Habiendose retirado el C. Gober-
nador, el C. Presidente dijo: - "El
2.º Congreso Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Hidalgo
abre un periodo de sesiones extra-



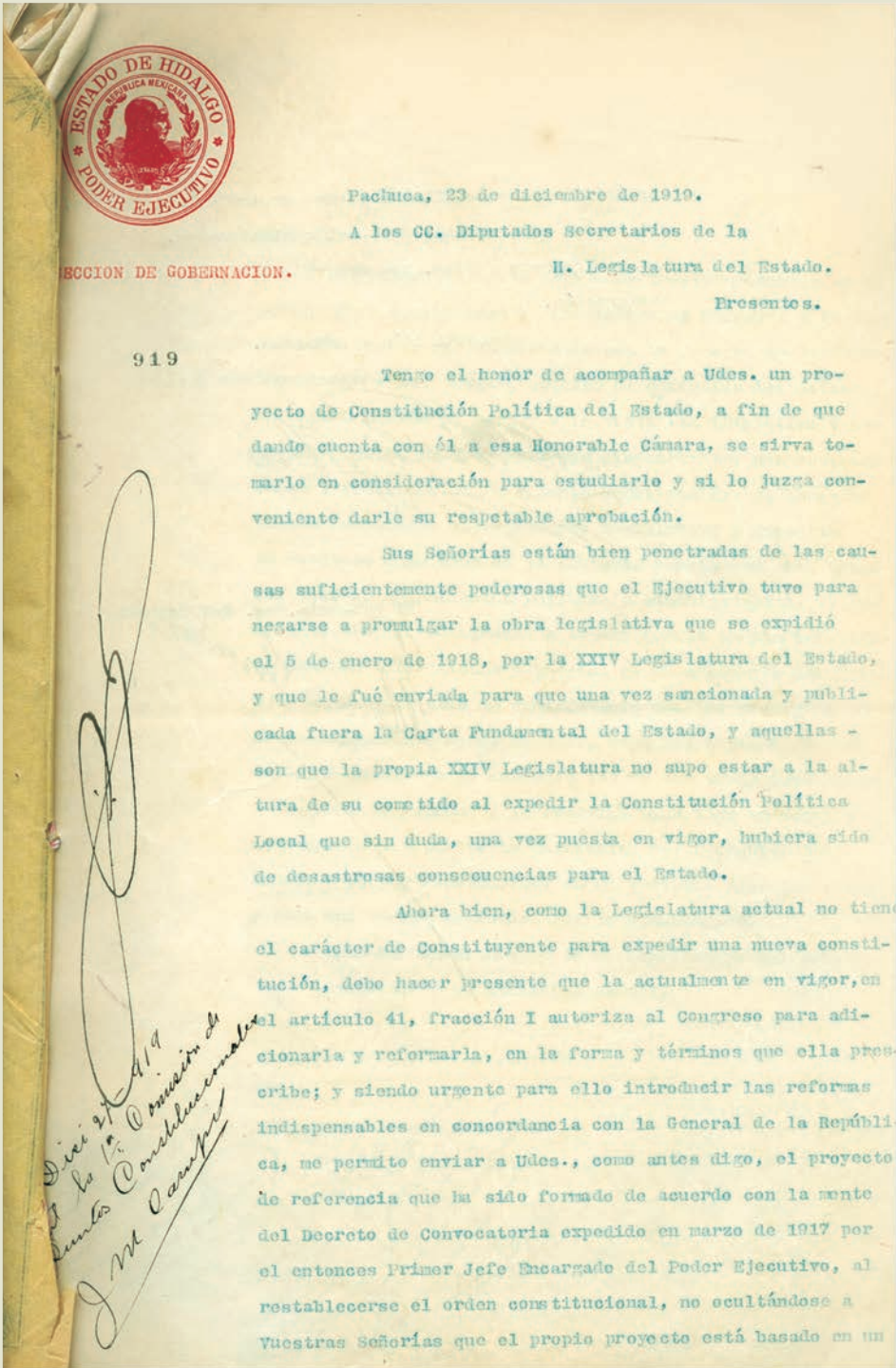
[Foja 5 vuelta]

ordinarias, hoy 31 de Mayo de 1871."

Se levanto la sesión, á la que concurrieron lo CC. Carbajal, Dorantes, Durán, Escobedo, Madrid Martinez Joaquin, Martinez Tranquillino, Melo, Mercado, Perez, Perez Soto, y Sanchez, faltando con licencia el C. Sotuyo. = Ygnacio Sanchez D. P. [Diputado Propietario] = Jose Maria Carvajal, D. S. [Diputado Suplente] = Felipe Perez Soto D. S. [Diputado Suplente]

Es copia que certifico
Secretaria del Congreso del Estado
de Hidalgo. Pachuca Junio 1º de
1871

GENERAL NICOLÁS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, PACHUCA, 23 DIC. 1919; Y DIPUTADO MANUEL MARÍA LAZCANO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PACHUCA, 30 DIC. 1919 [PÁGS. 115-118]



La existencia del estado de Hidalgo ha sido regida por cuatro constituciones. Durante el gobierno provisional estuvo vigente la del Estado de México, expedida en 1861; la Legislatura Constitucional y Constituyente, del recién creado estado, promulgó la primera Constitución de Hidalgo en 1870; ya en el contexto porfiriano, el Congreso estatal decretó en 1894 la segunda Constitución; y finalmente, la tercera, en concordancia con la Constitución federal de 1917, fue aprobada hasta 1920 por la xxv Legislatura, pese a que correspondía a la anterior, por el carácter constituyente que se otorgó.

Esta demora obedeció a los irreconciliables desencuentros de los diputados que integraron la xxiv Legislatura: entre los afines al general Nicolás Flores, gobernador en funciones (1917 a 1921), de perfil carrancista, y los partidarios del general Amado Azuara (gobernador de 1921 a 1923), obregonista. A la propuesta remitida por el gobernador Flores, sus opositores hicieron reformas con las que él no estuvo de acuerdo, razón por la que se negó a publicarla. Aunque el conflicto fue presentado ante la justicia federal, el cambio de legislatura facilitó que finalmente se aprobara.

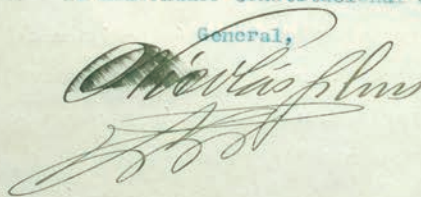
espíritu netamente liberal y que por tanto, a mi juicio
llena las aspiraciones del pueblo hidalguense.

Protesto a Udes. las seguridades de mi atenta con-
sideración.

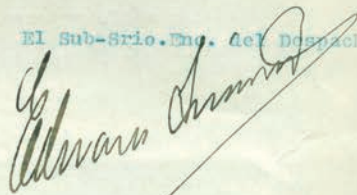
Constitución y Reformas.

El Gobernador Constitucional del Estado

General,

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Governor mentioned in the text.

El Sub-Srio. Enc. del Despacho,

A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Sub-Secretary mentioned in the text.

no 51
nada
el d



XXV LEGISLATURA

Señor:-

A la primera Comisión de Puntos Constitucionales se le ha pasado para su dictamen la iniciativa de Reformas a la Constitución Local, en concordancia con la general de la República, que a esta Cámara remitió el Ejecutivo del Estado.

La Comisión ha tenido a la vista esa iniciativa y encuentra que en ella se consigan disposiciones que comprendan casos imprevistos en la vigente Constitución; se conceden nuevas facultades a los Poderes Legislativo y Ejecutivo y se reconoce como base de la división territorial del Estado, y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, encontrando a la vez que la propia iniciativa contiene disposiciones propias de la soberanía del Estado y otras que están en concordancia con los preceptos de la Constitución General de 1917, como ley suprema de toda la Unión, conforme al artículo 133 de ese pacto federalivo.

Por lo expuesto, la Comisión hace suya en todas y cada una de sus partes la iniciativa del Ejecutivo del Estado y da por reproducidos en el presente dictamen todos y cada uno de los artículos que la constituyen.

Sala de Comisiones de la H. Legislatura del Estado.
Pachuca, 30 de diciembre de 1919.

Martín María Rosendo

Corrección

*enero 5/1920.
segunda lectura pa-
ra el día 12.
[rúbrica]*

*Enero 21 de 1920.
Distribuyanse Copias entre los CC.
diputados y cítese para comenzar
discusión el 21 de julio del pre-
sente, en periodo extraordinario.
Comuníquese al Ejecutivo.
[rúbrica]*

Enero 5/1920.
Segunda lectura pa-
ra el día 12.

[rúbrica] A. Hérdez C.

Enero 21 de/1920.
Distribuyanse Copias entre los CC.
diputados y cítese para comenzar
discucion el 21 de julio del pre-
sente, en periodo extraordinario.
Comuníquese al Ejecutivo.

[rúbrica] A. Hérdez C.

Índice

9	PRESENTACIONES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO
11	DE NUESTRA HISTORIA SE ALIMENTA NUESTRO FUTURO LIC. OMAR FAYAD MENESES
13	VIDA A LA HISTORIA DEL PODER LEGISLATIVO DIP. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA
15	REFLEXIONES
17	ADVERTENCIA LOS CIMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
21	PIEZAS PICTÓRICAS Y FONDO HISTÓRICO DOCUMENTAL JOSÉ MARÍA MEINECKE PATRIMONIO ARTÍSTICO Y OFICIAL DE HIDALGO JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO LXIII LEGISLATURA
29	GUÍA CATALOGRÁFICA
35	FICHAS ACERVO PICTÓRICO
65	DOCUMENTOS EMBLEMÁTICOS

Memorial legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Tomo II. Catálogo pictórico y del Fondo histórico documental José María Meinecke terminó de imprimirse en agosto de 2018, en los talleres de Offset Rebosán, Acueducto No. 115, Col. Huipulco, Tlalpan, Ciudad de México. En su composición tipográfica se utilizaron las familias Bembo Std., Gandhi Sans y Gandhi Serif. El tiraje consta de 500 ejemplares.